



Gobernación del Cauca

**LISTA DE CHEQUEO
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y
APOYO A LA GESTIÓN**

Código: F02-01-DA

Versión: 01

Fecha: 18-02-2020

Página 1 de 2

CONTRATO N°	2176-2024 ORDEN DE COMPRA 131311			
CONTRATISTA	ALFA S.A.S			
VALOR	HONORARIOS			
	GASTOS DESPLAZAMIENTO			
	TOTAL	690.723.018		
No.	DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA	ÍNDICE PÁG.
1	PROYECTO (MEDIO MAGNÉTICO)			
2	CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO Y/O ACUERDO			
3	SOLICITUD CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL			
4	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL			
5	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
6	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			2
7	ESTUDIOS PREVIOS			3-14
7.1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			16-23
8	CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA SUSCRITO POR EL PROFESIONAL DEL ÁREA (CPS-COAI)			
9	CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (CPS-COAI)			
10	SOLICITUD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
11	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			15
12	PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA			
13	HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO SOPORTADA Y VALIDADA EN SIGEP			
14	COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA			
15	FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR			
16	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
17	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL			
18	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL			
19	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL			
20	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN			
21	CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES			
22	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
23	CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES			
24	CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS			
25	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR ANTECEDENTES CUANDO HAYA LUGAR (Ley 1918 de 2018)			



Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

Popayán, 17 de julio de 2024

Doctora:
ADRIANA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Jurídica
Gobernación del Cauca

Asunto: Remisión de carpeta para adelantar el proceso de adquisición de vehículos tipo transporte asistencial a través de la modalidad de tienda virtual.

Cordial saludo.

Comendidamente realizo entrega de 26 folios para complementar el proceso de adquisición de vehículos tipo transporte asistencial a través de la modalidad de tienda virtual.

1. Estudios previos TAB – 14 folios
2. Estudios previos TAM – 12 folios

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Vivian Anyeli Rivera Corrales
Líder Programa
Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
Secretaría de Salud Departamental del Cauca

GOBERNACION DEL CAUCA

NTT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. **2816**
 Fecha de Vencimiento **31/12/2024**
 Prórrogas **0**
 Fecha de Expedición: **07 jun 2024**

Vigencia Fiscal: **2.024**

Objeto: BPIN 2020003190167 ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
 Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01. 003.07.01 - 1002	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS <small>Recurso de la Nacion-Destinación Especifica Ministerio de Salud y Proteccion Social</small>	1.483.334.336,00
TOTAL CERTIFICADO		1.483.334.336,00


 NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
 SECRETARIA DE HACIENDA


 FLORKEIDE BOLAÑOS LOPEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha
-----	--------	---------	-------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
FECHA	7 de junio de 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL "ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020" EXPEDIDO POR LA AGENCIA NACIONAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE PRESENTA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO, REQUERIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado entre otros: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

El artículo 49 de la Constitución Política dispone: "**la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado**". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad**. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo establecer las competencias de la Nación, las entidades y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados por la ley.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

El artículo 5 de la Ley estatutaria 1751 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", determina dentro de las responsabilidades del Estado Social de Derecho, respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de sus elementos fundamentales.

El Departamento del Cauca como entidad territorial, tiene funciones en la materia, al respecto el artículo 43 de la ley 715 de 2001 dispone:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.1. De director del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en armonía con las disposiciones del Orden Nacional.

43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas, y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con estas (...).

43.1.9. Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud para su inclusión en los planes y programas nacionales.

(...) De prestación de servicios de salud

43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.

43.2.5. Concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo (...).

43.3. De Salud Pública

43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento”.

A partir de lo antes mencionado y del diagnóstico formulado, el Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales considera que se hace necesario fortalecer el parque automotor de ambulancias de baja y mediana complejidad en la red pública del Departamento del Cauca.

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) del Departamento del Cauca constituyen las Entidades públicas para la prestación del servicio de salud, siendo en algunos municipios la totalidad de la oferta en prestación de servicios, estas E.S.E ofertan los servicios de urgencias, atención de partos, y atención hospitalaria, laboratorio, odontología, vacunación siendo muy poca la oferta particular de servicios ambulatorios, según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

El Departamento del Cauca presenta condiciones especiales en el manejo de la salud para las entidades que prestan estos servicios, estas condiciones varían desde un alto porcentaje de dispersión de su población, presencia de grupos armados al margen de la ley, problemas en cuanto a la accesibilidad, capacidad resolutoria, alta rotación del personal, baja capacidad instalada, dispersión geográfica, igualmente debe enfrentar las emergencias provenientes de las violencias del conflicto armado, las enfermedades ocasionadas por las situaciones sanitarias asociadas a los desplazamientos masivos, fenómenos naturales, como inundaciones, movimientos telúricos y adicionalmente las enfermedades por vectores asociadas a la precariedad de saneamiento básico.

En Colombia, según datos del Observatorio Nacional en Salud, las enfermedades crónicas no transmisibles son causantes del 71,6% de las muertes, siendo consideradas como la primera causa de muerte en el país,

después de los eventos producidos por la violencia.

La Administración Departamental del Cauca tiene el compromiso de articular e incrementar la oferta de salud institucional buscando la disminución de las complicaciones en salud, el reconocimiento, la protección de cuidadores y/o cuidadoras y el incremento de la productividad de los Caucanos.

En el Plan de Desarrollo Departamental "La Fuerza del Pueblo" se apuesta al aumento de cobertura y calidad de la salud rural, considerándola importante para asegurar una mayor calidad en la salud rural ampliando la cobertura e incrementando el personal médico, gestores de salud y auxiliares de enfermería, mejorando y garantizando la infraestructura y dotación necesarias para el buen funcionamiento de los hospitales y centros de salud en las zonas campesinas.

En el Departamento del Cauca considerando la ubicación geográfica de los municipios y la dispersión poblacional se ha dificultado la disponibilidad de herramientas para la productividad y competitividad, las vías, el transporte, la energía, el agua potable, la comunicación y diversas infraestructuras han afectado el desarrollo socioeconómico ubicándolo con altos índices de pobreza.

En este sentido, dotar de transporte asistencial básico TAB y TAM a las ESE e implementar el modelo de Gestión en Salud Pública en el departamento se constituye como una estrategia integral para atender las necesidades básicas insatisfechas de la población y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del sector salud en el componente de dotación hospitalaria, contribuyen a la generación de condiciones más equitativas en el acceso a servicios de salud de calidad para una población multiétnica y pluricultural que ha sido escenario del conflicto armado interno y sus lamentables consecuencias en la población civil (confrontaciones armadas, desplazamiento, accidentes, etc.), desastres naturales, violencia y otros fenómenos sociales que han afectado la salud física, emocional y espiritual de los individuos, familias y comunidades del departamento.

De conformidad con lo expresado en el Plan de Desarrollo Departamental considerando el desarrollo de iniciativas el escenario de posconflicto se requiere de mejoras en la dotación hospitalaria, específicamente en la dotación de Transporte Asistencial Básico y Medicalizado cuyo fin es brindar una atención en salud oportuna para minimizar el riesgo de morir y mejorar la calidad de vida, además de mantener la habilitación de servicios de salud, evento que permitirá incidir de manera directa sobre la disminución de los principales indicadores de morbilidad y mortalidad departamental.

Situación actual del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado en el Departamento del Cauca.

En el departamento se oferta el servicio de transporte asistencial medicalizado en un 100% a través de la red privada, concentrándose en su mayoría, en la ciudad de Popayán y en menor proporción en Caldon y Santander de Quilichao.

Tabla 1. Servicios de transporte asistencial medicalizado habilitados del Departamento del Cauca

SERVICIO	PÚBLICA	%	PRIVADA	%	TOTAL
Transporte Asistencial Medicalizado	0	0	28	100	28

Fuente: REPS JUNIO 2024

Accesibilidad geográfica en el Departamento del Cauca

El sistema de comunicaciones terrestres por carretera del Departamento del Cauca está constituido por tres tipos de redes de carreteras: nacionales, secundarias y terciarias. La malla vial constituida principalmente por 5.588,69 kilómetros se desarrolla de manera longitudinal (sur-norte) a través de la vía Panamericana, la cual estructura el territorio. Perpendicular a esta importante vía convergen las carreteras encargadas de comunicar a las cabeceras municipales con ella y con la capital departamental y demás áreas de influencia.

La carretera panamericana atraviesa el departamento de norte a sur y la comunica con los departamentos de Valle del Cauca y Nariño; existen dos vías que comunican al Cauca con el Huila, por la carretera Popayán – Inzá - La Plata se comunica con el departamento del Huila y por la vía Popayán – Puracé la Plata y una variante Popayán - Coconuco – Paletará - La Plata. Todos los municipios con excepción de los de la Costa Pacífica se encuentran conectados por carretera entre sí y con Popayán, que a su vez se conecta con las principales ciudades del país. El océano Pacífico permite la navegación de canotaje entre los municipios de Guapi, Timbiquí y López (Micay). Los ríos Guapi, San Juan de Micay, Saija y Timbiquí permiten la navegación en pequeñas embarcaciones.

El departamento cuenta con 2 aeropuertos: uno en Popayán que le permiten la comunicación aérea con Bogotá y las principales ciudades del país y otro ubicado en el municipio de Guapi que le permite conexión con Cali, Popayán y Medellín.

La red de carreteras a cargo del nivel nacional corresponde a 1.354 kilómetros, de los cuales 473 km corresponden a vías pavimentadas, el 72% está en buenas condiciones, el resto en regular o mal estado. Los restantes 881 kilómetros en afirmado cuyas condiciones dependen mucho de la presencia o no de lluvias, con lo cual su estado se deteriora. La red secundaria está a cargo del departamento del Cauca, conecta las cabeceras municipales entre sí y con la red principal, está compuesta por 2.475 kilómetros, de los cuales tan solo el 13% se encuentra en buen estado, el resto en regular o en mal estado.

La red terciaria está a cargo de los municipios con una longitud aproximada de 1.758 kilómetros, la mayoría de ellas en mal estado, esta red permite conectar las cabeceras entre sí, con corregimientos, veredas y con la red secundaria, además de servir como vías de penetración. Está ubicada principalmente en las zonas montañosas, alejadas y de difícil acceso.

La cobertura de la red terrestre, mientras unas zonas, como el norte y centro, gozan de una amplia cobertura, subregiones como el Pacífico no tienen carreteras. La distribución actual de la malla vial muestra un 50% del territorio departamental prácticamente aislado; por tanto, muy limitado su desarrollo, el acceso a servicios y el flujo de mercancías. Las subregiones que presentan estas limitantes son la Bota Caucana, Occidente y Oriente.

El transporte público más usado es el bus artesanal conocido como “chiva” o “escalera”, seguido de bus cerrado, buseta, microbús, campero, camioneta, automóvil, y con una frecuencia creciente las motocicletas. Por lo general, a los lugares más apartados viajan los buses abiertos, camionetas y camperos. La ciudad de Popayán cuenta con terminal de transporte, donde operan las empresas de transporte de pasajero.

Las vías terrestres del Departamento del Cauca generan dificultades en el acceso, calidad y oportunidad a los servicios de salud de mediana y alta complejidad, así como el aumento de los tiempos de

desplazamiento, generando riesgo del deterioro de la salud de los pacientes (especialmente los casos de urgencias y gestantes de alto riesgo), que en muchos casos terminan en el fallecimiento. Por otra parte las dificultades de acceso geográfico, implican también una barrera de acceso a los servicios de salud de mediana y alta complejidad, toda vez que los pacientes de bajos ingresos no pueden asumir los gastos que implican (transporte, alojamiento, alimentación), las autorizaciones (ordenes de apoyo), asistencia a citas con especialistas, toma de exámenes de laboratorio y pruebas diagnósticas, teniendo en cuenta que estos servicios son prestados en la capital del departamento o en el municipio de Santander de Quilichao.

Para el caso de la costa pacífica los gastos son mayores, toda vez que el medio de transporte es fluvial y aéreo y los servicios de mayor complejidad son prestados en Buenaventura o Cali; para la mayoría de usuarios de la zona rural dispersa, el asistir a una consulta médica por fuera de su municipio implica también que el paciente y/o su acompañante deje de percibir ingresos, lo que agudiza aún más la ya crítica situación de salud y bienestar del individuo y su familia; estas limitantes relacionadas con el acceso geográfico conllevan a que en muchos casos los pacientes decidan finalmente no acudir a los servicios a los cuales tienen derecho, con graves implicaciones en su calidad de vida y con impacto en los indicadores de morbilidad y mortalidad.

Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros Departamento del Cauca 2021.

Región	Municipios	Tiempo de llegada desde cada municipio a la capital del departamento, en minutos.	Distancia en kilómetros desde cada municipio a la capital del departamento	Tipo de transporte
Norte	Buenos Aires	135	112	Terrestre
	Caldono	105	70	Terrestre
	Caloto	95	87	Terrestre
	Corinto	120	111	Terrestre
	Miranda	132	121	Terrestre
	Padilla	129	118	Terrestre
	Puerto Tejada	93	101	Terrestre
	Santander de Quilichao	90	74	Terrestre
	Torbio	144	120	Terrestre
	Jámbalo	130	87	Terrestre
	Suárez	126	84	Terrestre
Centro	Villa Rica	109	91	Terrestre
	Cajibío	32	29	Terrestre
	El Tambo	31	31	Terrestre
	Morales	45	41	Terrestre
	Piendamó	29	24	Terrestre
	Popayán	0	0	Terrestre
	Puracé	45	30	Terrestre
Pacífico	Silvia	74	49	Terrestre
	Timbío	13	13	Terrestre
	Guapi	540	*600	Aérea-Fluvial
	Timbiquí	540	*480	Fluvial- Terrestre
	López de Micay	600	*400	Aérea-Fluvial-
Oriente	Inza	130	91	Terrestre
	Páez	180	120	Terrestre
	Totoró	25	23	Terrestre
	Almaguer	258	172	Terrestre
Macizo	La Sierra	84	56	Terrestre
	La Vega	180	108	Terrestre
	Rosas	45	38	Terrestre
	San Sebastián	300	152	Terrestre
	Santa Rosa	420	207	Terrestre
	Sotará	67	32	Terrestre
Sur	Argelia	300	178	Terrestre
	Balboa	198	132	Terrestre
	Bolívar	210	121	Terrestre
	Florencia	210	142	Terrestre
	Mercaderes	180	124	Terrestre
	Patía	90	67	Terrestre
Piamonte	Sucre	115	120	Terrestre
	Piamonte	630	350	Terrestre

Fuente: PTRRMR 2022

Según reporte del REPS, actualmente el Departamento del Cauca cuenta con 108 Ambulancias para cubrir la necesidad de referencia y Contrarreferencia de cada una de las Empresas Sociales del Estado de baja complejidad, actualmente la red pública no cuenta con vehículos de transporte asistencial medicalizado.

Referencia y Contra Referencia

En el Decreto 2759 de 1991 por el cual se organiza y establece el régimen de referencia y contrareferencia, el cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades del subsector oficial señaladas en el artículo 5 de la ley 10 de 1990. El artículo 2 define que “el régimen de referencia y contrareferencia, es el conjunto de normas técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente al usuario el servicio de salud, según el nivel de atención y grado de complejidad de los organismos de salud con la debida oportunidad y eficacia” Parágrafo 1 “El régimen de Referencia y contrareferencia facilita el flujo de usuarios y elementos de ayuda diagnóstica entre los organismos de salud y unidades familiares, de tal forma que se preste una atención en salud oportuna y eficaz.” El Decreto indica unas definiciones que son importantes mencionar:

Referencia: envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestadoras de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

Contrareferencia: es la respuesta que las unidades prestadoras de servicios de salud receptoras de la referencia, dan al organismo o a la unidad familiar. La respuesta puede ser la contra remisión del usuario con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

Artículo 3 “el régimen de Referencia y contrareferencia tiene como finalidad facilitar la atención oportuna e integral al usuario, el acceso universal de la población al nivel de tecnología que se requiera y propender por una racional utilización de los recursos institucionales”. Artículo 5. “Las entidades públicas o privadas del sector salud, que hayan prestado la atención inicial de urgencias, deben garantizar la remisión adecuada de estos usuarios hacia la institución del grado de complejidad requerida, que se responsabilice de su atención. Artículo 6. La institución referente es responsable de la atención del usuario o del elemento objeto de remisión, hasta que ingrese a la institución receptora”.

Teniendo en cuenta la normatividad anteriormente mencionada, con la documentación presentada por las 19 Empresas Sociales del Estado y con el cargue al Sistema de información hospitalaria- SIHO se evidencia para el I trimestre 2023, con el cual se hace una proyección anual que permita identificar la necesidad, realizando un análisis de oferta – demanda.

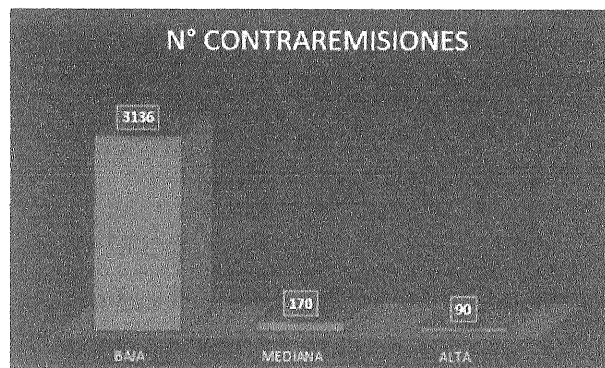
Remisiones desde la mediana y alta complejidad

En cuanto a las Empresas Sociales del Estado, HSLV y HFPS, se evidencia que el Hospital Francisco De Paula Santander es quien más remisiones realiza desde los servicios de urgencias, hospitalización y partos con 871 remisiones, seguido del Hospital Susana López de Valencia con 298. Para Consulta externa, la ESE HSLV no reporta remisiones desde este servicio, sin embargo, el HFPS registra 2482 remitidos.

Adicionalmente, las ESE de mediana complejidad remiten mayoritariamente a IPS de alta complejidad y de naturaleza privada

CONTRAREFERENCIA HSLV -HFPS-HUSJ

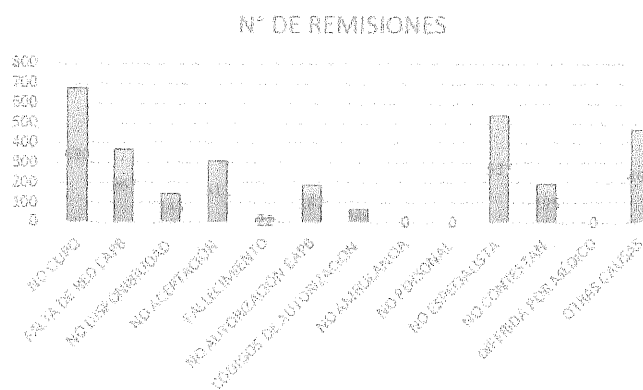
NIVEL DE COMPLEJIDAD	N° CONTRAREMISIONES
BAJA	3136
MEDIANA	170
ALTA	90



Fuente: SIHO- Información aportada por las Empresas Sociales del Estado

Dichas E.S.E reciben pacientes remitidos principalmente de la baja complejidad del Departamento del Cauca.

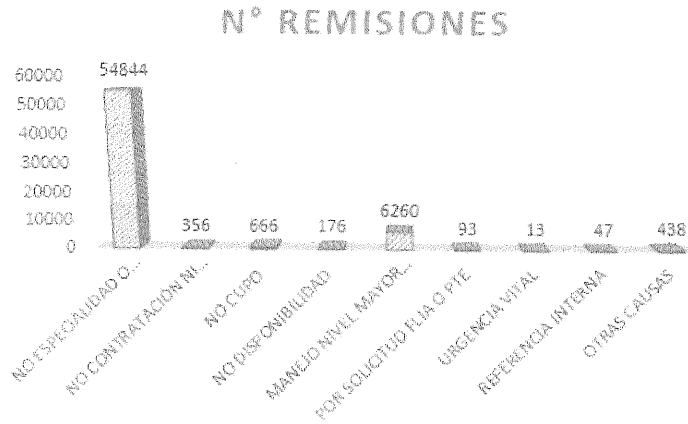
Principales causas de que la remisión no se realice



Fuente: SIHO- Información aportada por las Empresas Sociales del Estado

La principal causa que ocasiona que la remisión no sea realizada es la falta de cupo o de capacidad instalada en las Instituciones de mayor nivel de complejidad, seguido de no disponibilidad de especialista en el lugar de la remisión. Debido a que éste es un registro que se inicia desde este año 2023, en otras causas muy posiblemente están incluidas el resto que están descritas en las gráficas, las ESE están definiendo funciones al personal que les permita diligenciar este ITEM con mayor certeza.

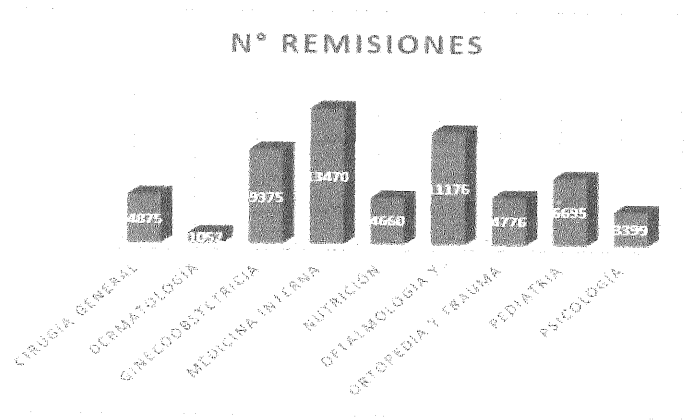
Principales causas de remisión



Fuente: SIHO- Información aportada por las Empresas Sociales del Estado

La principal causa de remisión es la no disponibilidad de la especialidad o servicio, seguido del requerimiento médico del paciente para continuar manejo en un nivel de mayor complejidad. También es un dato que en el primer trimestre de 2023 se inicia el registro, por lo cual algunas ESE deben arrojar datos más confiables y completos, algunas aún no llevan el registro.

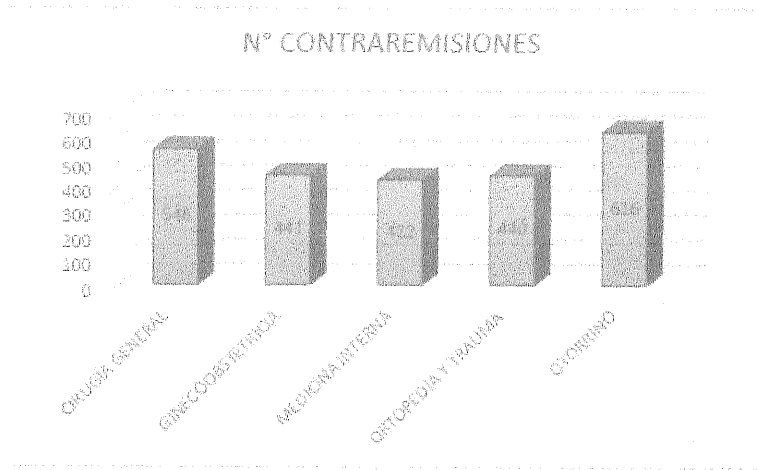
Principales especialidades por las cuales se remiten los pacientes



Fuente: SIHO- Información aportada por las Empresas Sociales del Estado

Las principales especialidades a las cuales son remitidos los pacientes son medicina interna, oftalmología y optometría y ginecoobstetricia. Seguidas por otras de gran relevancia como lo muestra la gráfica.

Principales especialidades requeridas por la contrareferencia



Fuente: SIHO- Información aportada por las Empresas Sociales del Estado

Las principales especialidades por las cuales son enviados pacientes a nivel 2 y 3 de complejidad son otorrinolaringología y cirugía general, entre otras que están relacionadas en la gráfica.

Las ESE de mediana y alta complejidad no cuentan con vehículos TAM para garantizar los traslados de pacientes, estos servicios son contratados con terceros. Es importante aclarar que las Empresas Sociales del Estado han definido una necesidad de vehículos de transporte asistencial medicalizado y considerando que a través de la Resolución 2014 de 2023 el Ministerio de Salud y Protección Social asignó a la Secretaría de Salud Departamental del Cauca recursos por valor de \$ 1.483.334.336, para la adquisición de 3 TAB 4x2 y 2 TAM 4x2 según la descripción en la siguiente tabla.

Tabla. Empresas Sociales del Estado beneficiadas con la Resolución 2014.

No	MUNICIPIO	TIPO DE VEHICULO	TRACCIÓN	CANTIDAD
1	Popayán – HUSJ	Transporte Asistencial Medicalizado	4x2	2
2	Popayán – ESE Popayán	Transporte Asistencial Básico	4x2	1
3	Mercaderes	Transporte Asistencial Básico	4x2	1
4	Piendamó	Transporte Asistencial Básico	4x2	1
TOTAL				5

Fuente: Resolución 2014 de 2023

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. BPIN No. 2020003190167”.

2.1 IDENTIFICACIÓN CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
C - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25000000 Vehículos de motor	25100000 Vehículos de motor	25101700 Vehículos de protección y salvamento	2501703 Ambulancias

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son establecidas teniendo en cuenta los requerimientos de la prestación de servicios de salud correspondientes a transporte asistencial de alta complejidad, contempla la dotación de equipos y las características son acordes a los lineamientos normativos establecidos por la norma técnica colombiana NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre" y la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud." Las condiciones técnicas del vehículo obedecen a la evaluación de condiciones técnicas presentes en las áreas previstas para el tránsito y las relacionadas con la operación de las mismas. De acuerdo con lo mencionado los vehículos adquiridos en esta categoría deben contar con las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA – AMBULANCIA ALTA COMPLEJIDAD (TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO)	
LOTE	VEHÍCULOS ESPECIALES
SEGMENTO	AMBULANCIAS
DIVISION	TAM
SUBDIVISION	4X2
POTENCIA	158 HP O SUPERIOR
TRASMISION	MECÁNICA
TIPO DE COMBUSTIBLE	GASOLINA
SEGURIDAD PASIVA	CONTROL DE TRACCIÓN
ADECUACIONES	VEHÍCULO ESPECIAL: AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA, ADECUACIÓN INCLUYENDO DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NTC 3729
OTRAS ADECUACIONES	WINCHE
	5 LLANTAS DOBLE PROPÓSITO INCLUYENDO EMERGENCIA

Las especificaciones específicas de los vehículos TAM 4X2 se anexan y hacen parte integral del estudio

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las condiciones técnicas de los ítems exigidos se encuentran registrados en las fichas que dispone Colombia compra eficiente a través de la tienda virtual del estado colombiano - TVEC, las cuales se enuncian a

continuación y se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección web:
www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii

ITEM	LOTE	SEGMENTO	DIVISIÓN	SUBDIVISIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	VEHÍCULOS ESPECIALES	AMBULANCIAS	TAM	4X2	POTENCIA: 158 HP TRASMISION: MECANICA TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA DOTACION RESOLUCION 3100 -2019 Y NTC 3729 ADECUACIONES: WINCHE, 5 LLANTAS DOBLE PROPOSITO ADECUACION VEHICULOS ESPECIALES	2

Nota: Adicional a lo establecido se determinan los siguientes servicios y amparos por cada uno de los vehículos (impuestos de rodamiento, matrícula como vehículo de servicio oficial en el Departamento del Cauca, póliza de seguro SOAT con vigencia de 12 meses, mantenimiento preventivo será realizado de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en 2 años o 50.000 km, lo primero que ocurra, para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores, transporte hasta la ciudad de Popayán). Siendo este último lugar de referencia del Departamento del Cauca.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
4. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.
Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
6. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.

7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno
10. Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.
11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.
13. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
14. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
16. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
17. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.
18. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.
19. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
20. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
21. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL PROVEEDOR CONTRATISTA:

Serán obligaciones del contratista

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presente Oferta.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
20. 11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con

- las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
 22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
 23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
 25. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.
 26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.
 27. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.
 28. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
 29. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.
 30. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
 31. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 32. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
 33. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
 34. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
 35. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
 36. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 37. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 38. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
 39. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.
 40. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un

año después de la terminación del mismo.

41. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:
 - a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

42. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscal en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.
43. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad, para lo cual deberá atender todos los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
44. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
45. Prestar servicios de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
46. Presentar factura legal por los servicios prestados, detallándolo en debida forma.
47. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
- A. Constituir a favor del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

1. Pagar el servicio efectivamente prestado, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. hacer uso del mantenimiento preventivo que fue adquirido con cada vehículo durante la vigencia de la garantía.
4. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
5. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
7. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
8. Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el

- correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
9. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
 10. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
 11. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
 12. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.
 13. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIF.
 14. Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
 15. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
 16. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.
 17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
 18. Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
 19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
 20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
 21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.
 22. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
 23. Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
 24. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
 25. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
 26. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

27. Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
28. Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
29. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento
30. cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
31. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
32. Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.
33. Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.
34. Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.
35. Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.
36. Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.
37. Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
38. En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.
39. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.
40. Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.
41. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
42. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
43. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
44. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.

45. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
46. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
47. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.
48. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
49. Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.
50. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.
51. Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.
52. Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matrícula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.
53. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 "por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.". particularmente los siguientes artículos:

"Artículo 5°. Incentivos al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones otorgados por parte de las entidades territoriales. Las entidades territoriales podrán desarrollar, promover y ofertar la adopción de esquemas de incentivos económicos para impulsar la movilidad eléctrica a nivel territorial tales como descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, tarifas diferenciadas de parqueaderos o exenciones tributarias.

Artículo 8°. Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.

Parágrafo 1°. La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.

Parágrafo 2°. La Contraloría General de la República será la entidad encargada de hacer seguimiento y control al cumplimiento del presente artículo.

Parágrafo 3°. Las ciudades que cuenten con Sistemas de Transporte Masivo deberán implementar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar que un porcentaje de los vehículos utilizados para la operación de las flotas, sean eléctricos o de cero emisiones contaminantes cuando se pretenda aumentar la capacidad transportadora de los sistemas, cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y cuando finalice su vida útil y requiera reemplazarse, de acuerdo con el siguiente cronograma:

A partir de 2025, mínimo el diez (10) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2027, mínimo el veinte (20) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2029, mínimo el cuarenta (40) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2031, mínimo el sesenta (60) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2033, mínimo el ochenta (80) por ciento de los vehículos adquiridos.

A partir de 2035, mínimo el cien (100) por ciento de los vehículos adquiridos.

Parágrafo 4°. La disposición y cumplimiento del presente artículo se hará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en particular con los principios de selección objetiva.” (Negrilla y subraya fuera de texto).

54. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

4 DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO

El valor establecido asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 691.114.754)** determinado por los estudios de mercado presentados por el departamento del Cauca anexos a la presente, que se destinarán para la adquisición de dos (2) vehículos para Traslado Asistencial Medicalizado.

El valor del presupuesto oficial se compone de la siguiente manera:

CDP No.	CONCEPTO	VALOR
No 2816 del 07 de junio de 2024	TAM 4X2 VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS Recurso de la Nación-Destinación Específica Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 691.114.754
TOTAL		\$ 691.114.754

CDP No.	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
No 2816 del 07 de junio de 2024	05 - 2.3.10.19.06.0300.01. 05.2.3.2.01.01. 003.07.01 - 1002	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS Recurso de la Nación-Destinación Específica Ministerio de Salud y Protección	\$ 1.483.334.336

		Social	
--	--	--------	--

Nota: Los documentos que permitieron realizar el presente estudio de mercado se encuentran en los anexos digitales del presente estudio previo.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta máximo **150 días** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contemplado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020

6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

- a) **Lugar de Ejecución:** Departamento del Cauca.
- b) **Domicilio contractual:** Municipio de Popayán.
- c) **Dirección de entrega:** Centro de Convenciones Casa de la Moneda Cra. 11 #3-45, Centro, municipio de Popayán.

7 FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad

Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor

haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizadas al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso de que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una sola cuota, una vez entregados los equipos adquiridos, previa presentación de informe detallado de los elementos entregados, la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El Departamento del Cauca, realizará los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad, en ningún caso el pago podrá excederse de la vigencia fiscal del año 2024.

8 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

8.1 DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

ITEM	GRAVÁMENES ADICIONALES	VALOR PORCENTUAL (%)
1	Estampilla Pro-Cultura – antes de IVA (Graba el documento)	0,5
2	Fondo Departamental de Bomberos – antes de IVA (Graba el documento)	0,2
3	Estampilla Pro-Desarrollo – antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago)	2
4	Estampilla Pro- Universidad – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago)	0,5
5	Estampilla Electrificación – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago)	2
6	Estampilla Bienestar Adulto Mayor – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago)	3
7	Estampilla Pro-Deporte y recreación – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago)	1,5
TOTAL GRAVÁMENES		9,7

La entidad compradora indicará estos en la solicitud de cotización y en la orden de compra señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página <http://www.cauca.gov.co>, en la sección: Preguntas Frecuentes ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Departamento del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link:

<https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Documents/DESCUENTOS%20DE%20LEY%20VIGENCIA%202023.pdf>

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el objeto a contratar, el proceso de invitación se adelantará bajo el amparo del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020., en este orden de ideas, la modalidad de selección de contratista para el presente proceso se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA y tendrá en cuenta los demás criterio definidos en la cláusula 6 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, el cual se encuentra vigente.

10 SUPERVISIÓN

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del contrato a través de VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES Líder de Programa del Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales o quien haga sus veces, supervisión que deberá ser desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, podrá

modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: Las demás condiciones que cobijan el presente proceso se encuentran enmarcadas en el "Acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020" de Colombia Compra Eficiente.

11 GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá efectuar las siguientes garantías, acorde a los amparos y vigencias establecidos en la siguiente tabla, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más
Calidad del servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra, de igual manera la vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. El contratista debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES DIAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigentes hasta la liquidación de la orden de compra.

Se firma en Popayán a los siete (07) días del mes de junio de 2024



VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES

Líder de Programa

Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
Secretaría de Salud Departamental del Cauca

Proyectó: Vivian Anyeli Rivera Corrales – Líder PGPSI - SSDC

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
25101703	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHICULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACION CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REGISTRO BPIN No. 2020003190167 (6.57)	Abril	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	2.000.000.000 COP	2.000.000.000 COP

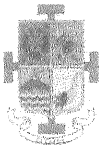
Exportar excel Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de ir
2.000.000.000 COP	2.000.000.000 COP	No	NA	SECRETARIA DE SALUD	Cauca - Popayán		VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES 3122407556 vivian.rivera@cauca.gov.co	No

Exportar excel Export Excel(CSV)

 Gobernación del Cauca Secretaría de Salud	IDENTIFICACION DEL PROYECTO
	Nombre del proyecto: ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
	Entidad formuladora: Gobernación del Cauca - Secretaria de salud departamental
	Departamento: Cauca País: Colombia

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS, MOTOR VEHICULO AUTOMOTOR PARA AMBULANCIA MEDICALIZADA 4X2 TERRESTRE		
Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
Carroceria	1	Carroceria ensamblada sobre vehiculo clase camioneta tipo chasis modelo 2023 o superior
SISTEMA DE MOTOR Y TRASMISION	1	Cilindraje igual o superior a 2500 cc
	2	Combustible: Gasolina o Diesel
	3	Torque neto igual o superior a 40NM
	4	Transmisión: Manual
	5	Numero de velocidades: 5 velocidades o superior
	6	Número de cilindros: 4 cilindros en linea 16 valvulas o superior
	7	Potencia neta igual o superior a 160 hp entre 3500 rpm y 5300 rpm
	8	Traccion: 4x2
	9	Sistema de alimentación de combustible: Inyección electrónica
SUSPENSION VEHICULO AMBULANCIA	1	Suspension delantera: Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora
	2	Suspensión trasera: Eje rígido con muelle semielíptico y amortiguador telescópico. Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora
DIRECCION Y LLANTA VEHICULO	1	Direccion: Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
	2	Rines con diametro mínimo de 16 Pulgadas
FRENOS VEHICULO AMBULANCIA	1	Frenos Delanteros: Discos ventilados
	2	Frenos Traseros: Tambor o tecnologia superior
SEGURIDAD VEHICULO AMBULANCIA	1	Sistema antibloqueo de frenos ABS
	2	Airbag conductor y copiloto
	3	Tercer stop LED
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	1	Faros delanteros halógenos o LED
	2	Espejos exteriores negros, con abatimiento y ajuste manual
	3	Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + Intermittencia variable

EQUIPAMIENTO INTERIOR	1	Sistema de aire acondicionado
	2	Computador a bordo
	3	Ajuste en altura del timón
	4	Control crucero
	5	Parasoles x 2
	6	Consola portagafas
	7	Guantera
	8	Toma de 12V
	9	Conexión USB tipo A (x2) y C (x1)
	10	Tapicería en tela
	11	Silla delantera pasajero independiente y deslizable
HERRAMIENTA	1	Balde.
	2	Cepillo de mano
	3	Escoba.
	4	Trapero
	5	Maletín para equipo de Carreteras.
	6	Alicate con mango aislado
	7	Juego de desatornilladores (Pala y estralla).
	8	Llave de expansión.
	9	Juego de llaves boca fija milimétricas.
	10	Juego de señales reflectivas de emergencia.
	11	Linterna con pilas.
	12	Caja de fusibles
	13	Palanca patecabra.
	14	Juego tacos para bloqueo de llantas
	15	Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
	16	Juego cables de iniciación.
	17	Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
	18	Martillo metálico tipo bola
19	Tijera corta todo	
19	Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno	

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA
EQUIPOS BIOMEDICOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO**

Nombre del Equipo Biomedico	ITEM	Especificaciones tecnicas	Cantidad C/TAB
Desfibrilador	1	Desfibrilador bifásico	1
	2	Monitoreo de ECG con velocidad de barrido seleccionable	
	3	Batería recargable con capacidad de respaldo de mínimo 180 minutos de monitoreo continuo mínimo o 100 descargas de energía máxima.	
	4	Paletas para paciente adulto y pediátrico	
	5	Estándares de seguridad eléctrica BF y CF	
	6	Tiempo de carga menor de 8 segundos para onda bifásica	
	7	Registro de eventos con posibilidad de transferencia de datos	
	8	Con modo cardioversión sincrónica	
	9	Onda bifásica de 1 a mínimo 270 julios.	
	10	Con marcapasos no invasivo con frecuencia ajustable	
	11	Corriente de salida ajustable para marcapasos.	
	12	Comprobación de funciones automática o semi automática.	
	13	Modo DEA	
16	Fuente de alimentación eléctrica: 100 -240 VAC; frecuencia : 50/60 Hz		
Ventilador de transporte	1	Dos modos de Volumen y modos de presión	1
	2	Bateria con autonomia minima de 4 horas	
	3	Fraccion inspirada de oxigeno - FIO2	
	4	Indicacion de Volumen corriente y continuo	
	5	Indicacion de presión maxima y plateau	
	6	Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia	
	7	Respiración manual y visual de la presión y del volumen / respiración	
	8	Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal. La conexión de aire medicinal podría ser	
	9	modos de control, asistido control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP	
	10	control de flujo y tiempo inspiratorio	
Equipo de organos portable	1	Mangos portable independientes por cabezal	1
	2	Cabezal de Otoroscopio con sistema de iluminación Led o halógena	
	3	Cabezal de Oftalmoscopio (opcional luz LED)	
	4	4. Unidad transformadora con sistema de montaje para fijarse a pared	
	7	8. Oftalmoscopio con rueda de 28 o 29 lentes de enfoque y con dioptrías entre -25 a +40D.	
	1	Tensiómetro para paciente	
	2	Intervalos de 10 mmHg	
	3	Escala de medición hasta 0 hasta 250 mm hg	

Tensiómetro adulto	4	Exactitud certificada hasta +/- 3 mmHg	1
	5	Sistema de seguridad antifuga de aire	
	6	Con brazalete lavable	
	7	Tecnología resistente a impactos	
	8	Escala radial	
	9	Visualización de lectura 360° del manómetro.	
Tensiómetro Pediátrico	1	Tensiómetro para paciente	
	2	Intervalos de 10 mmHg	
	3	Resolución 2 mmHg	
	4	Escala de medición hasta 250 mm hg	
	5	Exactitud certificada a +/- 3 mmHg	
	6	Sistema de seguridad antifuga de aire	
	7	Con brazalete pediátrico	
	8	Tecnología resistente a impactos	
Monitor de signos vitales	1	Monitor de signos vitales para paciente	1
	2	Con monitorización de: ecg-spo2-nibp-Frecuencia cardiaca, Fre	
	3	Rango de medición Spo2 de 0 a 100%	
	4	Medición de respiración pediátrico de 0 a 150 rpm	
	5	Medición de respiración adulto de 0 a 120 rpm	
	6	Monitorización de ECG de 3 a 5 derivaciones.	
	7	NIBP con técnica de medición oscilométrica y resolución de 1 m	
	8	Alimentación eléctrica: 100 a 240 Vac	
	9	Tamaño de la pantalla Mínima de 8.4 pulgadas a color y touch	
	10	Impresión mínima de 3 trazos	
	11	Batería con autonomía mínima de 4 horas	
	12	Con opción de configurar las alarmas.	
	13	Interfaz: Puerto de red / puerto USB	
	14	Velocidad de grabación: 25 mm / s, 50mm / s	
	15	Sensor de NIBP adulto	
	16	Sensor de NIBP pediátrico	
	17	Sensor de oximetría adulto	
	18	Sensor de oximetría pediátrico	
	19	Sensor de temperatura	
	20	Cables de medición ECG de 3 a 5 derivadas.	
	21	Módulos para los parámetros solicitados e interfaces para cada	
Fonendoscopio Adulto	1	Material: acero inoxidable	1
	2	Campana para altas y bajas frecuencias	
	3	Libre de latex	
	4	Olivas flexibles e intercambiables	
	5	Anillos para protección contra el frío	
	6	Para uso en paciente pediátrico	
Fonendoscopio Pediátrico	1	Material: acero inoxidable	1
	2	Campana para altas y bajas frecuencias	
	3	Libre de latex	
	4	Olivas flexibles e intercambiables	
	5	Anillos para protección contra el frío	
	6	Para uso en paciente pediátrico	
	1	Aspirador de secreciones portátil	

Aspirador de secreciones	2	Velocidad de flujo de máximo 20 L/min
	3	Máximo vacío hasta 600 mmHg
	4	Nivel acústico: máximo de 70 db.
	5	Accesorios: Recipiente, filtro hidrofobico y mangueras siliconad
	6	Con control regulable de flujo.
	7	Con recipiente recolector autoclavable con capacidad de almac

1

Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
	1	Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
	2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.
	3	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
	4	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
CARROCERIA DEL VEHICULO	5	En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
	6	En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud.
	4	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adición o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
	5	Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.
	1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
	2	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. 0 visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.

EL VEHICULO CUENTA CON	
3	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
4	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
5	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
6	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. 0 visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
7	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
8	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
2	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
5	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
6	Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
7	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
8	Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
9	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
10	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
11	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
12	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
13	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
1	Sirena como sistema principal de alerta.

EL INTERIOR DEL VEHICULO CUENTA CON	
--	--

Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
 Calle 5 # 15-57 – Popayán.
 Tel: +57 (2) 8209621 - 22 – 00 | Fax: 88209602

Secretaría de Salud del Cauca

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	2	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.
OTRAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO	1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
	2	Chalecos reflectivos para la tripulación.
AREA DEL PACIENTE	1	Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.
	2	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use chaleco salvavidas" .
	3	Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.
	4	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
	5	El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten.
	1	Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
	2	Brújula y luces de navegación.
LUCES Y OTROS ELEMENTOS DEL VEHICULO	3	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día, ubicado sobre el techo-cubierta.
	4	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
SISTEMA DE COMUNICACIONES	1	Cumple con los criterios definidos en materia de comunicaciones para ambulancia terrestre y adicionalmente cuenta con:
	2	Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias a través del CRUE.
SISTEMA ELECTRICO	1	Sistema eléctrico que cuente con las siguietes especificaciones:
	2	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para logragar que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultanea
	3	Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios
	4	Mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
	5	Convertidor 12 VDC a 120 VAC +/-15% en el compartimiento del paciente
	6	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido
7	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.	

Secretaria de salud del Cauca
 Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
 Calle 5 # 15-57 – Popayán.
 Tel: +57 (2) 8209621 - 22 – 00 | Fax: 88209602

Secretaría de salud del Cauca
Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
Calle 5 # 15-57 – Popayán.
Tel: +57 (2) 8209621 - 22 – 00 | Fax: 88209602

Código servicio	Servicio	COMPONENTE	ITEM	NOMBRE DE LA DOTACION
1003	TRANSPORTE ASISTENCIAL	ESTANDAR DOTACION TAMI	1	Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincronizada y marcapasos transcutáneos, baterías mínimas para 4 horas con pilas (adulto y pediátrico). Incluir electrodo adhesivos para adultos y pediátricos (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			2	Ventilador para traslado de acuerdo con la edad del paciente (adulto, pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones: - Dos modos de Volumen y modos de presión - Batería con autonomía mínima de 4 horas - Fracción inspirada de oxígeno - FiO2 - Indicación de volumen corriente y continuo - Indicación de presión máxima y plateau - Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea) - Alarmas auditivas y visuales de presión, Volumen, Apnea, Presión de aire, Oxígeno medicinal y batería baja. - Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión de aire medicinal podría ser reemplazado por turbina integrada al equipo. - Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP - Control de flujo y tiempo inspiratorio - (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			3	Equipo de órganos de los sentidos con baterías de respuestos (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			4	Dos bombas de infusión o una de doble canal, con batería mínima para 4 horas.
			5	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para paciente adulto, pediátrico y neonatal.
			6	Medidor de pico flujo
			7	Fonendoscopio adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			8	Tensiómetro adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			9	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			10	Aspirador nasal manual
			11	Stroboscopio. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			12	Torniquetes para el control de hemorragias.
			13	Cama principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correa para asegurar al paciente.
			14	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correa para asegurar al paciente.
			15	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
			16	Avril portatuero de dos ganchos.
			17	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporta al interior de la ambulancia.
			18	Pinas de Magill.
			19	Tijeras de material o cortado.
			20	Sifonera.
			21	Palo para mujeres.
			22	Palo para hombres.
			23	Lámpara de mano (interna) con baterías de repuesto.
			24	Manta térmica aluminizada.
			25	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
			26	Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0,5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
			27	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
			28	Resucitador pulmonar manual adulto y pediátrico
			29	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
			30	Monitor de signos vitales con accesorios adultos con trazado electrocardiográfico, presión no invasiva, saturación de oxígeno (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
			31	Tres contenedores para la clasificación y segregación de los residuos
			32	Un Guardín debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos bioinfectiosos y contopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
			33	Un Aditamento supraglótico adulto
			34	Un Aditamento supraglótico pediátrico

Solicitud de Cotización
Acuerdo Marco Vehículos

Version:108 9/04/2024

Nombre de la Entidad:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT:	691560019-8
Dirección de la Entidad:	Carrera 7 Calle 4 Esquina Popayán - Cauca	Municipal:	POPAYÁN
Nombre del Comprador:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	Teléfono:	(2) 8209607 (2) 8208914
Correo del comprador:	decs@desalud@cauca.gov.co		

Fecha creación solicitud cotización:		16 de abril de 2024
¿La Entidad se encuentra al día por concepto de compromisos y/o trámites ante la autoridad de tránsito respectiva?	Si	En este espacio justifique las razones bajo las cuales escogió el intervalo de precios:

Artículos Solicitud de Cotización

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Especiales - Ambulancias	TAM -4X2 - Gasolina	Intervalo de precio 1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2

Adecuaciones y Accesorios				
Descripción	Cantidad	Si/No	Observaciones	
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	2	SI		
Adaptación a gas natural		NO		
Achicador de embragues (por m2)		NO		
Alarma (por unidad)		NO		
Barras antiválvulas (por unidad)		NO		
Bornas de buses, sistema de peñones y sirena (por unidad)		NO		
Bloqueo Central (por unidad)		NO		
Cámara de reversa (por unidad)		NO		
Cintas Refletoactivas (por metro lineal)		NO		
Sensor de reversa (por unidad)		NO		
Cojinetes en cuero		NO		
Defensa		NO		
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO		
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO		
Elevavidrios Eléctricos		NO		
Luces Exploradoras	2	SI		
Ferros para los asientos (por silla)		NO		
Chorro trasero de fijación		NO		
Asientos dobles propósito (por llanta)	10	SI		
As Perímetros		NO		
Película de seguridad (por vidrio)		NO		
Pintura (10% del exterior del Vehículo)		NO		
Piso en poliuretano (por m2)		NO		
Radio Móvil (por unidad)	2	SI		
Vidrio polarizado (por vidrio)	6	SI		
Bomper	2	SI		
Winche	2	SI		
Aire Acondicionado	2	SI		
Seguridad Antirobo para espejos, pemos y repuesto		NO		
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual		NO		
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática		NO		
Airbags Laterales2		NO		
Airbags de cortina2		NO		
Control de tracción2		NO		
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)2		NO		

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido
De conformidad de acuerdo al proceso establecido por la entidad se requiere AMBULANCIAS TAM con mínimo las siguientes características: - TRACCION: 4x2 - COMBUSTIBLE: GASOLINA - POTENCIA: 150 HP o SUPERIOR - TRANSMISION: MECANICO; ADECUACIONES Y DOTACION CONFORMES A RESOLUCION 3100 DE 2019 Y NTC 3728
TIEMPO DE ENTREGA: de acuerdo con los lineamientos establecidos por CCE

Mantenimiento Preventivo		
Descripción	Cantidad	Si/No
50 mil Km o 2 años		SI

Requerimientos de la Matricula
El proveedor debe asumir los gastos y todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial y matricula como vehículo de servicio oficial ante el organismo de tránsito competente dentro del departamento del cauca, la licencia tránsito o tarjeta de propiedad a nombre del beneficiario en conformidad con los estudios previos referentes al presente proceso establecidos por el departamento.

Si la presente adquisición de lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.	\$0,00
---	--------

Lugar de Entrega		
Ciudad de Entrega	Otra	Unidades
Popayán		2

Se requiere ingreso o trámite NIT:

Si/No	Si	Garantía	12 meses
-------	----	----------	----------

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales.
Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.
¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas? Sobre el valor sin impuestos Si
¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de IVA? Si
¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de Impoconsumo? Si

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla pro adulto mayor	3,00%
2	Estampilla pro bomberos	0,20%
3	Estampilla pro cultura	0,50%
Total Gravámenes adicionales		3,70%

Cotización

Acuerdo Marco Vehículos

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT:	891680016-9	Nombre Proveedor:
Dirección de la Entidad:	Carrera 7 Calle 4 Esquina Popayán - Cauca	Municipio:	POPAYÁN	NIT Proveedor:
Nombre del Comprador:	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	Teléfono:	(2) 8209607 (2) 8209614	
Correo del Comprador:	dsanchezsalud@smca.gov.co			

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización: 18 de abril de 2024

Cod. Fabricación: 6420066

Artículos de Cotización

Linea/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades	valor unidad (Precio en el Catálogo incluido el descuento por volumen)
Vehículos Especiales - Ambulancias	TAM - 4x2 - Gasolina	Intervalo de precio 1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	2	\$306.865.460,34

Adecuaciones y Accesorios

Descripción	Cantidad	Si/No	Observaciones	Valor Unitario
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	2	SI		No Aplica
Adaptación a gas natural		NO		
Adhesivo de emblemas (por m2)		NO		
Alarma (por unidad)		NO		
Barras antivuelco (por unidad)		NO		
Bornas de freno, sistema de parafreno y sirena (por unidad)		NO		
Bloqueo Central (por unidad)		NO		
Cámara de reversa (por unidad)		NO		
Cintas Robotización (por metro lineal)		NO		
Sensor de reversa (por unidad)		NO		
Cajonería en cuero		NO		
Defensa		NO		
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO		
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO		
Elevidoros Eléctricos		NO		
Luces Exploradoras	2	SI		\$1.378.867,64
Ferros para los asientos (por silla)		NO		
Ornacho trasero de fijación		NO		
Llantas doble propósito (por llanta)	10	SI		\$684.845,32
Luces Perimetrales		NO		
Película de seguridad (por vidrio)		NO		
Pintura (10% del exterior del Vehículo)		NO		
Piso en poliuretano (por m2)		NO		
Radio Móvil (por unidad)	2	SI		\$5.746.521,50
Vidrio polarizado (por vidrio)	6	SI		\$86.286,16
Bumper	2	SI		\$4.800.899,46
Winche	2	SI		\$8.448.874,13
Aire Acondicionado	2	SI		
Seguridad Antirrobo para espejos, parras y repuesto		NO		
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual		NO		
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática		NO		
Airbags Laterales2		NO		
Airbags de cabina2		NO		
Control de tracción2		NO		
Computador de abordo (consumos parciales de combustible)2		NO		

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido

De conformidad de acuerdo al proceso establecido por la entidad se requiere AMBULANCIAS TAM con mínimo las siguientes características: - TRACCION: 4x2 - COMBUSTIBLE: GASOLINA - POTENCIA: 158 HP o

Mantenimiento Preventivo

Descripción	Si/No	Valor Unitario
50 mil Km o 2 años	SI	\$6.021.240,80

Requerimientos de la Matrícula

El proveedor debe asumir los gastos y todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial y matriculación como vehículo de servicio oficial ante el organismo de tránsito competente dentro del departamento del cauca, la

\$

Impuesto de Rodamiento

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

\$0,00

\$

Lugar de Entrega

Ciudad de Entrega	otra	Unidades	Valor
Popayán		1	\$

Indique número y/o nombre de la

Incluye SOAT

Si/No	Vigencia	SOAT	Valor del SOAT
SI	12 meses	\$	

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.

¿Como debe calcular el proveedor el valor de las estampillas?	Sobre el valor sin impuestos
¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de IVA?	SI
¿La base para liquidar las estampillas debe ser antes de impuestos?	SI

Nº	Descripción	% Gravamen	\$ Gravamen
1	Estampilla pro adulto mayor	3,00%	\$ 17.408.703,00
2	Estampilla pro bomberos	0,20%	\$ 1.127.889,00
3	Estampilla pro cultura	0,60%	\$ 2.829.224,00
Total Gravámenes adicionales		3,70%	\$ 21.367.816,00



Gobernación del Cauca
Secretaría de Salud

SSD-PGPSI-0336

Popayán, 22 de julio de 2024

Rec
Juvia H
25/07/24

Señores:
ALBORAUTOS SAS

Asunto: Respuesta a observación sobre cambio de parámetros del evento que se adelanta a través de la tienda virtual del estado en el Acuerdo Marco VEHICULOS III.

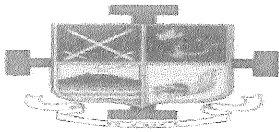
Cordial saludo.

Dando respuesta a su observación sobre "podrían cambiar los parámetros", me permito informar que no es posible modificar los parámetros, toda vez que, los recursos fueron asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2014 de 2023, en el marco de un proyecto radicado No 202342302389912 del 28 de septiembre de 2023, proyecto que fue aprobado por dicha entidad y se debe respetar las especificaciones técnicas que se entregaron en el proyecto mencionado. Las cuales son las mismas especificaciones que se encuentran en el evento que se adelanta a través de la tienda virtual.

Sin otro particular.

Atentamente,

Vivian Anyeli Rivera Corrales
Líder Programa
Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
Secretaría de Salud Departamental del Cauca



CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA

N.I.T. 891580016

ORDEN DE COMPRA

26 JUL 2024

2176 2024=

ALFA AM S.A.S.
 N.I.T. 830133470
 Calle 165B # 56 - 03
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Juan David Castro
 juancastro@alfaam.com

Número de Orden 131311
 No de Instrumento
 Instrumento agregación Vehículos III
 Fecha de Emisión 25/07/24
 Fecha de Vencimiento 25/09/24
 Comprador Paola Perez Camacho
 Ordenador del gasto Jorge Guzman Gutierrez
 Supervisor VIVIAN ANYELI RIVERA

CORRALES

Teléfono 3122407555

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Estampilla Pro-Cultura – antes de IVA (Graba el documento) 0,5 Fondo Departamental de Bomberos – antes de IVA (Graba el documento) 0,2 Estampilla Pro-Desarrollo – antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 2 Estampilla Pro-Universidad – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 0,5 Estampilla Electrificación – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 2 Estampilla Bienestar Adulto Mayor – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 3 Estampilla Pro-Deporte y recreación – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 1,5 TOTAL GRAVÁMENES 9,7**

Justificación **VEHÍCULO ESPECIAL:
 AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA,
 ADECUACIÓN INCLUYENDO DOTACIÓN DE
 ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA
 RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NTC 3729**

Enviar a

CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA
 Cra 11 # 3-45
 Popayán Popayán
 Atte: Paola Perez Camacho

Facturar a

CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA
 Cra 11 # 3-45
 Popayán, Popayán
 Atte: Paola Perez Camacho

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	281	veh03--Vehículo Seg13	2.0	Unidad	302.385.420,00	604.770.840,00
2	281	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	24.428.219,00	24.428.219,00
3	281	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	9.464.808,00	9.464.808,00
4	281	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	281	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	281	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	52.059.151,00	52.059.151,00
7	281	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	281	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	281	veh03--Vehículo Seg13	2.0	Unidad	0,00	0,00
10	281	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
11	281	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
12	281	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
13	281	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
14	281	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
15	281	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	281	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
						690.723.018,00 COP

*Nº Contrato
2136-2024*

dy



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101251918		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
09 09 2024		25 07 2024			00:00		25 09 2026		23:59		ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALFA AM S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.133.470-0			
DIRECCIÓN: CR 68 NRO. 180 - 70						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3005551320		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.580.016-8			
DIRECCIÓN: CRA 11 # 3-45						CIUDAD: POPAYAN, CAUCA			TELÉFONO 0000		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

Garantizar el pago de los perjuicios del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas de la orden de compra No. 131311 cuyo objeto es vehículo especial: ambulancia terrestre medicalizada, adecuación incluyendo dotación de elementos de conformidad a la resolución 3100 de 2019 y NTC 3729.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2024	25/03/2025	\$69,072,302.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$69,072,302.00	\$69,072,302.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/09/2024	25/09/2026	\$34,536,151.00	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LO SIGUIENTE EN LA CARTULA DE LA POLIZA:

-ASEGURADO/BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON NIT: 891.580.016-8

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y CALIDAD DEL SERVICIO ES POR DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ACTA DE ENTREGA.

-No. DE ORDEN DE COMPRA: 131311

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****172,680,755.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ANASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	4271	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.



33-44-101251918

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101251918		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 09 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 25 07 2024			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 09 2026			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ALFA AM S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.133.470-0				
DIRECCIÓN: CR 68 NRO. 180 - 70							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3005551320	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA							IDENTIFICACIÓN NIT: 891.580.016-8				
DIRECCIÓN: CRA 11 # 3-45							CIUDAD: POPAYAN, CAUCA			TELÉFONO: 0000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

-No. DE CONTRATO INTERNO: 2176 - 2024

...LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES..

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101251918

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF004271C

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

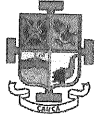
Hacemos constar, que la póliza N° 101251918, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

33-44-101251918

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

ORDEN DE COMPRA No	131311 DE 25 DE JULIO DE 2024 numero de contrato interno 2176-2024
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S, NIT. 830.133.470-0
OBJETO	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131311 CUYO OBJETO ES VEHICULO ESPECIAL: AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA, ADECUACION INCLUYENDO DOTACION DE ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 3100 DE 2019 Y NTC 3729.
VALOR	\$ 690.723.018,00
PLAZO	HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

OBJETO DE LA GARANTÍA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131311 CUYO OBJETO ES VEHICULO ESPECIAL: AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA, ADECUACION INCLUYENDO DOTACION DE ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 3100 DE 2019 Y NTC 3729.

AMPAROS Y VIGENCIAS:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE (D/M/A)	HASTA (D/M/A)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2024	25/03/2025	\$69,072,302.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS... CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ACTA DE ENTREGA.		\$69,072,302.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/09/2024	25/09/2026	\$34,536,151.00

PÓLIZA No. 33-44-101251918 del 26 de julio de 2024 ANEXO 0, 04 de septiembre de 2024 ANEXO 1, 09 de septiembre de 2024 ANEXO 2.

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6

Dada en Popayán, el 11 de septiembre de 2024

CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental del Cauca (E)

Proyectó: Jesús Miguel Palomino Burgos -Abogado Contratista PGJ SSDC
Revisó y aprobó: Ana Lucía Calvo Bonilla – Profesional Especializado - Proceso Gestión Jurídica



GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **6308**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 21 de agosto de 2024

Beneficiario ALFA AM S.A.S

Nit: 830133470 - 0

No. C.D.P. : 2816

Fecha de Expedición del C.D.P.: 07 de junio de 2024

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Contrato de Compraventa

Modificación: Orden de Compra - 2176- 2024 Fecha: 6/08/2024 Vence: 31/12/2024

Objeto: BPIN 2020003190167 MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA CUYO OBJETO ES ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SALUD

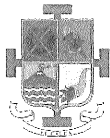
Regional Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01.003.07.0 1 - 1002	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS Recurso de la Nación-Destinación Especifica Ministerio de Salud y Proteccion Social	690.723.018,00
Total Compromisos		\$690.723.018,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	\$690.723.018,00
Valor Total Prog.	\$690.723.018,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha



Gobernación del Cauca

ACTA DE INICIO

Código: F05-01-GJ

Versión: 03

Fecha: 26-05-2020

Página: 1 de 1

CONTRATANTE	Departamento del Cauca – Gobernación del Cauca		
No. DE CONTRATO	2176 de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$690.723.018,00)		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta máximo 150 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contemplado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.		
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S		
NIT	830.133.470-0		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID CASTRO MORENO		
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.040.992		
SUPERVISORA	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES		
NIVEL PROFESIONAL	Líder de Programa	DESPACHO	Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
OBJETO DEL CONTRATO			
ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.			
<p>En Popayán, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron: La Líder de Programa VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES, Supervisora por parte del Departamento del Cauca – Gobernación del Cauca y el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO en calidad de Apoderado General como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Por parte de la supervisora se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Presupuestal No. 6308 del 21 de agosto de 2024 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2816 del 7 de junio de 2024 3. Póliza No. 33-44-101251918 del 26 de julio de la compañía Seguros del Estado 			



Secretaría de Salud

Calle 5 No.15 - 57

www.cauca.gov.co

4. Certificado de aprobación de pólizas de fecha 11 de septiembre de 2024.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
	

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	414928
Número de orden de compra a modificar:	131311

Entidad compradora:	Cauca - Gobernación del Cauca
Nombre del solicitante:	Paola Andrea Perez Camacho
Proveedor:	ALFA AM S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehiculos III

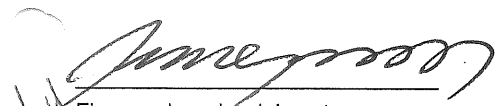
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2024-08-06 09:25:56


Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

OTROSI ACLARATORIO No1: En atención a que por error involuntario no se digito completo el numero de certificado de disponibilidad presupuestal dentro de la línea de presupuesto de la orden de compra No. 131311 y cuyo numero interno de contrato corresponde al No. 2176-2024. La entidad, se permite aclarar dicho yerro. De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan: PRIMERO: Aclárese que el numero de certificado de disponibilidad presupuestal que soporta financieramente la compra de vehículos tipo ambulancias TAM corresponde al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2816 - 2024


 Firma ordenador del gasto
 Nombre:
 Documento:


 Firma de proveedor
 Nombre: *Jim David Castro*
 Documento: *80070992*





Bogotá, 24 de Septiembre de 2024

Señores

GOBERNACION DEL CAUCA

Aten. Dra. VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES

ASUNTO: Solicitud prorroga por 30 días Ordenes de compras N°131281-131311

Respetada Dra. Vivian Anyeli Rivera Corrales;

Solicitamos a ustedes prorroga por 30 días mas a partir del 26 de Septiembre de 2024, con el fin de poder continuar la gestionar de matricula en la secretaria de Tránsito de Popayan; desafortunadamente estos procedimientos tardan un poco y ha sido la causa que nos ha impedido desplazar y entregar la ambulancia a las instalaciones de la E:S:E ya que esta se encuentra completamente terminada.

Lamentamos la demora presentada pero la dificultad con la matricula es un evento de Fuerza Mayor el cual esperamos sea superando con los días solicitados poder dar cumplimiento al contrato de la Referencia, esperamos comprensión y aceptación a nuestra solicitud.

Cordialmente,

BLANCA CONSUELO MORENO CASTRO

Representante Legal

CC No 41.544.836 de Bogotá.

ALFA AM SAS.



SSD-PGPSI-0421

Popayán, 25 de septiembre de 2024

Doctor:

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ

Gobernador

Departamento del Cauca

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de la orden de compra No 131311, contrato No 2176-2024

Atento saludo.

En atención al asunto de referencia y considerando que a la fecha se está adelantando el proceso de matrícula de los dos (02) vehículos de Transporte Asistencia Medicalizado que se pretenden adquirir a través de la orden de compra No 131311, contrato No 2176-2024 con la empresa ALFA AM S.A.S, y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga presentada por la empresa, se solicita de la manera más atenta prorrogar el plazo de ejecución en 30 días a la orden de compra mencionada, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, con el fin de obtener las licencias de tránsito de los vehículos y proceder con su respectiva entrega.

Agradezco su atención y gestión.

Institucionalmente.

Vivian Anyeli Rivera Corrales

Líder de Programa PGPSI

Secretaría de Salud Departamental

Copia: ADRIANA MARTÍNEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - Gobernación del Cauca



SOLICITUD OTROSI No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 131311 DEL CONTRATO No. 2176-2024

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Presupuesto General de la Nación			
Fecha de elaboración de la solicitud:	25	de	septiembre	de 2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONTRATO
Contrato número:	2176-2024	de	25 de julio de 2024	
Objeto del contrato: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.				
Supervisor:	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES			
Contratista:	ALFA AM SAS			
Valor inicial del contrato:	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$690.723.018,00)			
Plazo inicial del contrato:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta máximo 150 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contemplado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.			
Fecha de inicio del contrato:	12	de	septiembre	de 2024

Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
 Calle 1N 2-80 Vásquez Cobo
 Popayán- Cauca
 gestionprovisionservicios.salud@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co
 @GovCauca



Fecha de terminación del contrato:	12	de	Diciembre	de	2024
------------------------------------	----	----	-----------	----	------

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
Contrato adicional No.	NA

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar:	Prórroga del plazo a la orden de compra No 131311 y contrato No. 2176-2024
---	---

Modificar para prorrogar el **tiempo a** la orden de compra No 131311 de 2024

3.1 MODIFICACIONES

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
PLAZO	Prórroga de 30 días más de la orden de compra No 131311.
Justificación de la solicitud:	Considerando que a la fecha la Empresa ALFA AM S.A.S se encuentra realizando los trámites pertinentes para matricular los vehículos y poder obtener la licencia de tránsito para la entrega de los mismos. Por lo anteriormente expuesto y una vez evaluada la necesidad institucional y teniendo en cuenta que se encuentra vigente la Orden de Compra 131311 de 2024, para la compra de los dos (02) vehículos de Transporte Asistencial Medicalizado, se determina conveniente prorrogar el plazo de ejecución en 30 días a la orden de compra mencionada, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido.

VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES
Líder de Programa
Secretaría de Salud
Supervisora Contrato 2176-2024

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	420332
Número de orden de compra a modificar:	131311
Entidad compradora:	Cauca - Gobernación del Cauca
Nombre del solicitante:	Paola Andrea Perez Camacho
Proveedor:	ALFA AM S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-25 14:22:56

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-09-25	2024-10-25

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
126388	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	2816-2024.	2816-2024.	

ky ~~AS~~

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg13	2.0	Unidad	302385420.00	2816-2024.	604770840.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	24428219.00	2816-2024.	24428219.00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	9464808.00	2816-2024.	9464808.00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	52059151.00	2816-2024.	52059151.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
9	veh03--Vehículo Seg13	2.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
10	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
11	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
12	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
13	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
14	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
15	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00

[Handwritten signature]

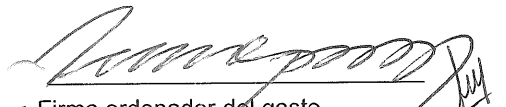
16	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	2816-2024.	0.00
----	-------------------------	-----	--------	------	------------	------

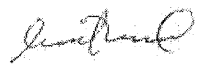
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

OTROSI No 1. Que en atención a la solicitud realizada a través de oficio del 25 de septiembre de 2024 por VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES Líder de Programa Secretaría de Salud y supervisora de la orden de compra 131311, contrato No. 2176-2024, por medio del cual solicita se lleve a cabo la proroga de la orden de compra considerando que a la fecha la Empresa ALFA AM S.A.S se encuentra realizando los trámites pertinentes para matricular los vehículos y poder obtener la licencia de tránsito para la entrega de los mismos, por lo tanto, las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 131311, contrato No. 2176-2024, en treinta (30) días calendario a partir del vencimiento del termino inicialmente pactado.


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Jorge Celso Moreno
 Documento: Tb. 327.158 fcp


 Firma de proveedor
 Nombre: Blanca Consuelo Moreno Castro
 Documento: CC 41544836



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101251918		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 09 2024		25 07 2024			00:00		25 10 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALFA AM S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.133.470-0			
DIRECCIÓN: CR 68 NRO. 180 - 70						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3005551320		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.580.016-8			
DIRECCIÓN: CRA 11 # 3-45						CIUDAD: POPAYAN, CAUCA			TELÉFONO 0000		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131311 CUYO OBJETO ES VEHICULO ESPECIAL: AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA, ADECUACION INCLUYENDO DOTACION DE ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 3100 DE 2019 NTC 3729.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES				
AMPAROS				
	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2024	25/04/2025	\$69,072,302.00	\$69,072,302.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$69,072,302.00	\$69,072,302.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/09/2024	25/09/2026	\$34,536,151.00	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131311 HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2024. -

-ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON NIT: 891.580.016-8
-LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y CALIDAD DEL SERVICIO ES POR DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA.

-No. DE CONTRATO INTERNO: 2176 - 2024
...LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES...

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****14,666.00	\$ *****4,000.00	\$ *****3,546.00	\$ *****22,212.00	\$ *****172,680,755.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INASEG LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	4271	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

33-44-101251918

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF004271C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101251918		ANEXO 3		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
27 09 2024			25 07 2024			00:00	25 10 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ALFA AM S.A.S							IDENTIFICACIÓN NIT: 830.133.470-0				
DIRECCIÓN: CR 68 NRO. 180 - 70							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3005551320	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA							IDENTIFICACIÓN NIT: 891.580.016-8				
DIRECCIÓN: CRA 11 # 3-45							CIUDAD: POPAYAN, CAUCA			TELÉFONO: 0000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101251918

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF004271C



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101251918, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

33-44-101251918

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

ORDEN DE COMPRA No	131311 DE 25 DE JULIO DE 2024 NUMERO DE CONTRATO INTERNO 2176 – 2024
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S, NIT. 830.133.470-0
OBJETO	VEHICULO ESPECIAL: AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA, ADECUACION INCLUYENDO DOTACION DE ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 3100 DE 2019 Y NTC 3729.
VALOR	\$ 690.723.018,00
PLAZO INICIAL	HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ	HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2024

OBJETO DE LA GARANTÍA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131311 CUYO OBJETO ES VEHICULO ESPECIAL: AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA, ADECUACION INCLUYENDO DOTACION DE ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION 3100 DE 2019 Y NTC 3729.

AMPAROS Y VIGENCIAS:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE (D/M/A)	HASTA (D/M/A)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/07/2024	25/04/2025	\$69,072,302.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS... CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ACTA DE ENTREGA.		\$69,072,302.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/09/2024	25/09/2026	\$34,536,151.00

PÓLIZA No. 33-44-101251918 del 26 de julio de 2024 (ANEXO 0), ANEXO 1 del 04 de septiembre de 2024, ANEXO 2 del 09 de septiembre de 2024. ANEXO 3 del 27 de septiembre de 2024.

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6

Dada en Popayán, el 24 de octubre de 2024



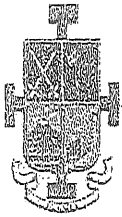
CAROLINA CAMARGO RESTREPO
Secretaria de Salud Departamental del Cauca (E)

Proyectó: Jesús Miguel Palomino Burgos -Abogado Contratista PGJ SSDC
Revisó y aprobó: Ana Lucía Calvo Bonilla – Profesional Especializado - Proceso Gestión Jurídica

GOBERNACION DEL CAUCA

NTT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL




Certificado No. **2816**
 Fecha de Vencimiento **31/12/2024**
 Prórrogas **0**
 Fecha de Expedición: **07 jun 2024**

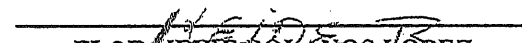
Vigencia Fiscal: **2.024**

Objeto: BPIN 202003190167 ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01. 003.07.01 - 1002	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS <small>Recurso de la Nación-Destinación Especifica Ministerio de Salud y Proteccion Social</small>	1.483.334.336,00
TOTAL CERTIFICADO		1.483.334.336,00


 NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
 SECRETARIA DE HACIENDA

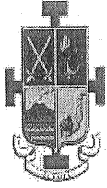

 FLOR KEIDE BOLAÑOS LÓPEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha
-----	--------	---------	-------

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS



Registro No. **6308**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 21 de agosto de 2024

Beneficiario ALFA AM S.A.S

Nit: 830133470 - 0

No. C.D.P. : 2816

Fecha de Expedición del C.D.P.: 07 de junio de 2024

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Contrato de Compraventa

Modificación: Orden de Compra - 2176- 2024 Fecha: 6/08/2024 Vence: 31/12/2024

Objeto: BPIN 2020003190167 MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA CUYO OBJETO ES ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Cto.Utilidad : SALUD

Regional Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01.003.07.0 1 - 1002	VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS Recurso de la Nación-Destinación Especifica Ministerio de Salud y Proteccion Social	690.723.018,00

Total Compromisos

\$690.723.018,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	\$690.723.018,00
Valor Total Prog.	\$690.723.018,00

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

ISO	Código	Versión	Fecha



ALFA AM S.A.S

NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70

Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57)

300 686 93 14

BOGOTÁ, D.C. - Colombia

E-mail: info@alfaam.com



43

Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764067792286 de 2024-03-22 a 2025-03-22 del AAM 3.664 al AAM 4.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES - ACTIVIDAD PRINCIPAL 2920 TARIFA 6.9/1000, ACTIVIDAD SECUNDARIA
8699 TARIFA 9.66/1000.

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta

CUFE: 5776622440b4834a99926c7c248da834e1151061ba0cfb3bc1ad920babd0131764b3cc7a7c77c036d45593532b256a43

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit: 891580016 - 8 Dirección: CL 4 CR 7 ESQ Teléfonos: 6028240692 Ciudad: POPAYÁN Correo electrónico: vivian.rivera@cauca.gov.co	Factura Electrónica de Venta No.	AAM3985		
	Tipo de operación:	Estándar		
	Vendedor	JUAN DAVID CASTRO MORENO		
	Fecha de Facturación:	2024-09-24 04:42:16 p.m.		
	Fecha de Validación:	2024-09-24 04:42:20 p.m.		
	Fecha de Entrega:	2024-09-25 04:44:42 p.m.		
	Fecha de Vencimiento:	2024-10-24		
	Medio de Pago:	Instrumento no definido		
	Plazo de Pago:	30 días		
	Forma de Pago:	Crédito	Moneda:	COP

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Unidad de medida	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	[AMB-0008 EXP] AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4x2 GASOLINA EXP MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO SERVICIO: OFICIAL SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U9ZK469239 MOTOR: QR25- 562843H CLASE: CAMIONETA	1.0 Unidades	Unidades	\$ 254,105,394.96	\$ 0.00	19	0.00 %	\$ 254,105,394.96
2	[GNR-072] ADECUACIONES Y ACCESORIOS	1.0 Unidades	Unidades	\$ 10,263,957.56	\$ 0.00	19	0.00 %	\$ 10,263,957.56
3	[GNR-072] MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.0 Unidades	Unidades	\$ 3,976,810.08	\$ 0.00	19	0.00 %	\$ 3,976,810.08
4	[GNR-072] GRAVAMENES ADICIONALES	1.0 Unidades	Unidades	\$ 26,029,575.50	\$ 0.00		0.00 %	\$ 26,029,575.50

Total líneas de factura 4

Software propio de factura electrónica

ALFA AM S.A.S

NIT: 830133470 - 0 - Odoo

ALFA AM S.A.S



ALFA AM S.A.S

NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70

Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57)

300 686 93 14

BOGOTÁ, D.C. - Colombia

E-mail: info@alfaam.com



Valor en letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE	Total sin impuestos	\$ 294,375,738.10
	Descuentos Pie de Factura	\$ 0.00
	Fletes	\$ 0.00
	IVA19%bOUT	\$ 48,280,025.04
	IVA19%-SOUT	\$ 2,705,745.86
Total a pagar		\$ 345,361,509.00
Observaciones: ESTE VEHICULO SERA MATRICULADO A NOMBRE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON NIT 891.580.002-5. ACTIVIDAD GRAVADA CON INDUSTRIA Y COMERCIO EN GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA , DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA INDUSTRIAL, ARTICULO 77 LEY 49 DE 1990, RATIFICADO EN EL ART 343 DE LA LEY 1819 DE 2016		
<small>Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.</small>		
ALFA AM S.A.S	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	RECIBÍ CONFORME:
Firma Autorizada		Firma y Sello del Cliente
		FECHA DE RECIBIDA

Software propio de factura electrónica

ALFA AM S.A.S

NIT: 830133470 - 0 - Odo

ALFA AM S.A.S



ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70
Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57)
300 686 93 14
BOGOTÁ, D.C. - Colombia
E-mail: info@alfaam.com



44

Resolución DIAN facturación electrónica No. 18764067792286 de 2024-03-22 a 2025-03-22 del AAM 3.664 al AAM 4.000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES - ACTIVIDAD PRINCIPAL 2920 TARIFA 6.9/1000, ACTIVIDAD SECUNDARIA
8699 TARIFA 9.66/1000.

Representación gráfica de la factura electrónica de Venta

CUFE: c49fd1ae8e0af2c0f77b3660e510a9a1cceab3fa8b0cdace7d7366e0e7a278407dfe09bfff0d712e6c10c335ae9fd7e5

Cliente: DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit: 891580016 - 8 Dirección: CL 4 CR 7 ESQ Teléfonos: 6028240692 Ciudad: POPAYÁN Correo electrónico: vivian.rivera@cauca.gov.co	Factura Electrónica de Venta No.		AAM3986		
	Tipo de operación:		Estándar		
	Vendedor		JUAN DAVID CASTRO MORENO		
	Fecha de Facturación:		2024-09-24 04:42:35 p.m.		
	Fecha de Validación:		2024-09-24 04:42:39 p.m.		
	Fecha de Entrega:		2024-09-25 04:45:54 p.m.		
	Fecha de Vencimiento:		2024-10-24		
	Medio de Pago:		Instrumento no definido		
	Plazo de Pago:		30 días		
	Forma de Pago:		<table border="1"><tr><td>Crédito</td><td>Moneda:</td><td>COP</td></tr></table>	Crédito	Moneda:
Crédito	Moneda:	COP			

Nº	Descripción	Cantidad	Valor Unidad	Unidad de medida	Valor de referencia por Unidad	% IVA	% Desc.	Valor Total
1	[AMB-0008 EXP] AMBULANCIA NISSAN FRONTIER 4x2 GASOLINA EXP MARCA: NISSAN LINEA: FRONTIER MODELO: 2025 COLOR: BLANCO SERVICIO: OFICIAL SERIE/VIN/CHASIS: 3N6AD35U7ZK469353 MOTOR: QR25- 562873H CLASE: CAMIONETA	1.0 Unidades	Unidades	\$ 254,105,394.96	\$ 0.00	19	0.00 %	\$ 254,105,394.96
2	[GNR-072] ADECUACIONES Y ACCESORIOS	1.0 Unidades	Unidades	\$ 10,263,957.56	\$ 0.00	19	0.00 %	\$ 10,263,957.56
3	[GNR-072] MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1.0 Unidades	Unidades	\$ 3,976,810.08	\$ 0.00	19	0.00 %	\$ 3,976,810.08
4	[GNR-072] GRAVAMENES ADICIONALES	1.0 Unidades	Unidades	\$ 26,029,575.50	\$ 0.00		0.00 %	\$ 26,029,575.50

Total líneas de factura 4

Software propio de factura electrónica

ALFA AM S.A.S
NIT: 830133470 - 0 - Odoo
ALFA AM S.A.S



ALFA AM S.A.S

NIT: 830133470 - 0 CR 68 180-70

Teléfono: (+57) 601 6 72 18 14 - (+57) 300 555 1320 - (+57)

300 686 93 14

BOGOTÁ, D.C. - Colombia

E-mail: info@alfaam.com



Valor en letras: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS MCTE	Total sin impuestos	\$ 294,375,738.10
	Descuentos Pie de Factura	\$ 0.00
	Fletes	\$ 0.00
	IVA19%bOUT	\$ 48,280,025.04
	IVA19%-SOUT	\$ 2,705,745.86
Total a pagar		\$ 345,361,509.00

Observaciones: ESTE VEHICULO SERA MATRICULADO A NOMBRE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CON NIT 891.580.002-5.
ACTIVIDAD GRAVADA CON INDUSTRIA Y COMERCIO EN GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA , DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA PLANTA INDUSTRIAL, ARTICULO 77 LEY 49 DE 1990, RATIFICADO EN EL ART 343 DE LA LEY 1819 DE 2016

Factura electrónica. 1. Esta factura de venta obra como título valor, cumple con todos los requisitos y presta mérito ejecutivo de acuerdo al artículo 1 de la ley 1231 de julio 17 de 2008, que modifica el artículo 772 del código de comercio. 2. La mora en el pago causa intereses máximo legal vigente de acuerdo a la ley, a partir de la fecha de vencimiento. 3. Se hace constar que la firma de la persona distinta al comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador a su cancelación. 4. El comprador o su autorizado dan firma en señal de aceptación y de haber recibido real y materialmente la mercancía de que trata y aceptan el valor estipulado en la misma, excusando el protesto, la presentación, la noticia de rechazo y el reconocimiento de firmas.


ALFA AM S.A.S	Con la aceptación de esta factura se dan por aprobadas las condiciones de garantía mencionadas.	RECIBI CONFORME:
Firma Autorizada		Firma y Sello del Cliente
		FECHA DE RECIBIDA

Software propio de factura electrónica


ALFA AM S.A.S

NIT: 830133470 - 0 - Odo


ALFA AM S.A.S

	INFORME DE CONTRATISTA PARA PAGO DE HONORARIOS	Código: GC-F04
		Versión: 06
		Fecha: 14-02-2024
		Página 1 de 3

TIPO DE INFORME			No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME		
				DESDE (dd/mm/año)	HASTA (dd/mm/año)	
PARCIAL		FINAL	X	2176-2024	12/09/2024	25/10/2024
CONTRATANTE			GOBERNACIÓN DEL CAUCA			
N° PROCESO CONTRATACION SECOP			ORDEN DE COMPRA 131281			
CONTRATISTA			ALFA S.A.S			
No. DE IDENTIFICACIÓN			830.133.470-0	EXPEDIDA EN	POPAYÁN	
No. TELÉFONO y/o CELULAR			3004984815			
SUPERVISOR			VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES			
NIVEL			LÍDER DE PROGRAMA	DESPACHO	SECRETARÍA DE SALUD	
INTERVENTOR (si aplica)			NA			
No. DE IDENTIFICACIÓN			NA	EXPEDIDA EN	NA	
No. TELÉFONO y/o CELULAR			NA			
APOYO A LA SUPERVISION			NA			
IDENTIFICACION			NA	EXPEDIDA EN	NA	
NIVEL EDUCATIVO			NA	DESPACHO	NA	
No. TELÉFONO y/o CELULAR			NA			
CDP No.			2816 del 7 de junio de 2024	CRP No.	6308 del 21 de agosto de 2024	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2. 01.01.003.07.01 - 1002	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$690.723.018	
FORMA DE PAGO			EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en una sola cuota, una vez entregados los equipos adquiridos, previa presentación de informe detallado de los elementos entregados, la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.	PAGO No.	1	

	INFORME DE CONTRATISTA PARA PAGO DE HONORARIOS	Código: GC-F04
		Versión: 06
		Fecha: 14-02-2024
		Página 2 de 3

	<p>Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).</p> <p>NOTA: El departamento del Cauca, realizará los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad, en ningún caso el pago podrá excederse de la vigencia fiscal del año 2024.</p>		
VALOR A PAGAR	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$690.723.018)		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	\$ 56.623.500	PERIODO COTIZADO	Julio a octubre
EPS	ALIAN SALUD EPS S.A SALUD TOTAL EPS SANITAS EPS COMPENSAR EPS EPS SURA FAMISANAR EPS NUEVA EPS NUEVA EPS S.A MOV RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	VALOR PAGADO	\$10.861.700
ARL	ARL SURA	VALOR PAGADO	\$746.400
AFP	PROTECCION PORVENIR SKANDIA PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS COLPENSIONES	VALOR PAGADO	\$34.974.400
VALOR TOTAL PLANILLA	\$56.623.500	PLANILLA No.	830133470-0
OBJETO DEL CONTRATO			

	INFORME DE CONTRATISTA PARA PAGO DE HONORARIOS	Código: GC-F04
		Versión: 06
		Fecha: 14-02-2024
		Página 3 de 4

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.


DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Dando cumplimiento a la orden de compra No 131311 se realizó la entrega de los dos vehículos tipo TAM de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas solicitadas:

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	Se entrega 2 ambulancias Nissan Frontier medicalizadas.	El tipo de combustible de los vehículos es Gasolina y modelo 2025.	Se anexa acta de entrega.
2.	Los vehículos se deben matricular en el tránsito de Popayán.	Los vehículos se matricularon en el tránsito de Popayán.	Se anexa copia de la licencia de tránsito, donde se evidencia lugar de matrícula.
3.	El contratista asumirá todos los costos de los bienes a suministrar.	Todos los costos fueron asumidos por Alfa AM.	Entendiéndose que para este trámite es indispensable primero cancelar los derechos y de matrícula, sin embargo, anexamos copia licencia de tránsito y con su respectivo SOAT y fotos del vehículo.
4.	En caso de fallas o averías de los vehículos, dentro de los términos de garantía el contratista realizara las reparaciones y entregara en un término no mayor a 30 días contados a partir de la comunicación del hecho.	Alfa AM resolverá, En caso de fallas o averías de los vehículo, dentro de los términos de garantía, realizara las reparaciones y entregara en un término no mayo a 30 días contados a partir de la comunicación del hecho.	Se anexa copia pólizas garantías de calidad, emitidas por la aseguradora.
5.	El contratista deberá entregar instalado y en completo funcionamiento, los elementos y en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los vehículos a proveer.	Alfa AM entregó los vehículos con todos los equipos y elementos con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la orden de compra.	Se anexa copia del documento de recibido por parte del cliente, se entregan tarjeta de propiedad y Soat de cada vehículo.

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
6.	El contratista deberá entregar el vehículo en un plazo de 2 meses a partir del acta de de inicio.	Alfa AM entregó los vehículos antes del vencimiento de la orden de compra.	Para evidencia de este requisito se anexa acta de entrega.

DOCUMENTOS ANEXOS	No. FOLIOS, CD'S, DVD'S
1) Registro Presupuestal RP 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 3) Facturas electrónicas No AAM3985 y AAM3986 del 24 de septiembre de 2024 4) Informe del contratista 5) Seguridad social - (Certificación de pago de seguridad social expedida por el Revisor fiscal y planillas de seguridad social de	54 folios + el número de hojas de este informe.

	INFORME DE CONTRATISTA PARA PAGO DE HONORARIOS	Código: GC-F04
		Versión: 06
		Fecha: 14-02-2024
		Página 4 de 4

<p>julio a octubre). Adjunta la tarjeta Profesional y el certificado de contador vigente.</p> <p>6) Orden de compra</p> <p>8) Acta de inicio</p> <p>9) RUT del 26 de agosto de 2024</p> <p>10) Certificación bancaria del 16 de octubre de 2024</p> <p>11) Certificación y reporte de SIA OBSERVA del 26 de septiembre de 2024.</p>	
---	--

Dado en la ciudad de Popayán, a los veinticinco días (25) de Octubre de 2024.

FIRMA CONTRATISTA	
--------------------------	--

17

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES.**

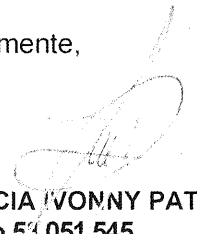
Bogotá; Octubre 28 de 2024

**Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

El suscrito Revisor Fiscal- PATRICIA IVONNY PATIÑO ACUÑA hace saber que la compañía **ALFA AM S.A.S.**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,



**PATRICIA IVONNY PATIÑO ACUÑA
CC. No 53.051.545
TP No 137877-T
Revisor Fiscal**



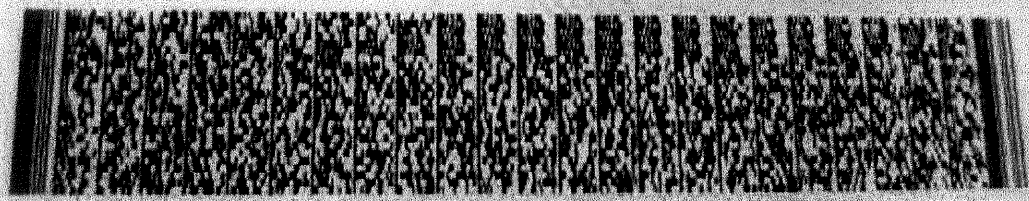
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1984
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-MAR-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00845593-F-0053051545-20160831 0050781217A 5 1173980119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 53.051.545

PATIÑO ACUÑA

APELLIDOS

PATRICIA IVONNY

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

137877-T



**PATRICIA IVONNY
PATIÑO ACUÑA
C.C. 53051545**

**RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2008
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COEMENARES RODRIGUEZ

147842

FIRMA DEL TITULAR

51128

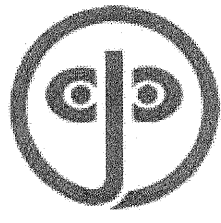
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

5 2 8 8 1 8 1 8 7 8 8 H 0 1 4 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público PATRICIA IVONNY PATIÑO ACUÑA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53051545 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137877-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Octubre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	830133470-0	ALFA AM SAS	Carrera 68 No 180-70
FORMA PRESENTACIÓN SUCURSAL	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
B - Ingresos de 200.c		PRINCIPAL	BOGOTÁ, D.C.
		PPAL	BOGOTÁ, D.C.
		CÓDIGO	CUIDAD / MUNICIPIO
			BOGOTÁ, D.C.
		TELÉFONO	CORREO
		3123822944	info@alfambulancias.com
			EXONERADO PAGO PARAFISICALES Y SALUD
			SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)
2024-08	2024-07	E	20/08/2024
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	NÚMERO PLANILLA	NÚMERO PLANILLA
2024-08	2024-07	794/07/86	794/07/86
			CANTIDAD EMPLEADOS
			95
			UPC
			0
			TOTAL A PAGAR
			\$56.264.542

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	Cotización Obligatoria		UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
		NIT	Cotización Obligatoria		No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	2.879.700	0	0	0	0	0	0	0	0	2.879.700	6
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	516.100	0	0	0	0	0	0	0	0	516.100	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.500.300	0	0	0	0	0	0	0	0	2.500.300	22
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.667.500	0	0	0	0	0	0	0	0	1.667.500	14
EPS010	EPS Sura	800089702-2	306.000	0	0	0	0	0	0	0	0	306.000	2
EPS017	Familisur EPS	830003564-7	2.147.800	0	0	0	0	0	0	0	0	2.147.800	28
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	841.400	0	0	0	0	0	0	0	0	841.400	12
EPS041	NUOVA E.P. S.A. MOV	900156284-2	206.000	0	0	0	0	0	0	0	0	206.000	3
EPS034	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	66.000	0	0	0	0	0	0	0	0	66.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800228739-0	3.983.800	0	0	0	32.700	32.700	0	0	0	4.049.200	11
230301	Ponvenir	800224808-6	15.580.300	0	0	0	45.800	45.800	0	0	0	15.671.900	49
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	800.000	0	0	0	0	0	0	0	0	800.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	1.207.300	0	0	0	0	0	0	0	0	1.207.300	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	12.680.600	0	0	0	259.500	259.500	0	0	0	13.199.600	19

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor							
14-11	ARL SURA	899003790-5	3.575.600	1503818	3.036.958	3.575.600	0	0	538.642	35.756	538.642	92

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22		860007938-1	9.867.100	0	0	9.867.100	90

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	830133470-0	ALFA AM SAS	Carretera 68 No. 180-70
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
SUCURSAL	B - menos de 200 c	PRINCIPAL	BOGOTÁ D. C.
			CIUDAD / MUNICIPIO
			BOGOTÁ D.C.
			SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLÉADOS UPC
					83 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2024-09	2024-08	E	20/09/2024	80272298	\$86.401.040

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
COFC33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SURE	901543761-5	28.600	0		0	0	0	3	100	0	28.700	1
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113931-0	2.679.600	0		0	0	0	3	5.900	0	2.685.500	6
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	461.700	0		0	0	0	3	1.100	0	462.800	6
EPS005	Santitas EPS	800251440-6	2.477.500	0		0	0	0	3	5.600	0	2.483.000	24
EPS008	Compensar EPS	860068942-7	1.727.200	0		0	0	0	3	3.900	0	1.731.100	15
EPS010	EPS Sura	800088702-2	400.000	0		0	0	0	3	900	0	400.900	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	1.720.700	0		0	0	0	3	3.800	0	1.724.500	21
EPS037	Nueva EPS	900156284-2	894.800	0		0	0	0	3	2.000	0	896.800	15
EPS041	NUOVA E.P.S. S.A. MOV	900156284-2	206.000	0		0	0	0	3	500	0	206.500	3
EPS034	Resolución SGP Capital Salud	900298372-9	66.000	0		0	0	0	3	200	0	66.200	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800228739-0	3.922.000	0	0	32.700	32.700	3	8.700	200	3.996.300	11
230301	Porvenir	800224808-8	14.824.500	0	0	45.800	45.800	3	32.700	400	14.949.200	48
230801	Shantilia Pensiones Obligatorias	800253085-2	800.000	0	0	0	0	3	1.800	0	801.800	1
231001	Cofifondos	800227840-6	1.286.500	0	0	0	0	3	2.900	0	1.289.400	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	13.216.100	0	0	279.500	279.500	3	28.100	1.400	13.805.600	20

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-11	ARL SURA	890903790-5	3.695.900	1500111	2.957.460	3.695.900	3	8.200	746.640	36.959	746.640	90

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora	Valor Saldo a Favor	Total a Pagar	No. Afiliados
COF22	Colsubsidio	890007339-1	10.103.800	3	22.300	10.126.100	10.126.100	90

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARA FISCALES Y SALUD			
NI	830133470-0	ALFA AM SAS	Carrera 68 No 180-70	3123822844	info@alfaambulancias.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO					
SUCURSAL	B - menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.	SI			

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD				
					EMPLEADOS		UPC		
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				90		0		
2024-10	2024-09	E	17/10/2024	80877968	TOTAL A PAGAR		\$56.623.900		

TOTALES POR SUBSISTEMAS

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
TOTALES SALUD													
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	2.714.100	0	0	0	0	0	0	0	0	2.714.100	6
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	524.100	0	0	0	0	0	0	0	0	524.100	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.650.200	0	0	0	0	0	0	0	0	2.650.200	23
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	1.843.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.843.000	15
EPS010	EPS Suria	800088702-2	52.000	0	0	0	0	0	0	0	0	52.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	1.848.200	0	0	0	0	0	0	0	0	1.848.200	21
EPS037	Nueva EPS	900156284-2	928.900	0	0	0	0	0	0	0	0	928.900	13
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156284-2	219.900	0	0	0	0	0	0	0	0	219.900	3
EPS034	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	81.300	0	0	0	0	0	0	0	0	81.300	1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	15.526.000	0	0	45.800	45.800	0	0	0	15.617.600	46
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	800.100	0	0	0	0	0	0	0	800.100	1
231001	Colfondos	800227840-6	1.365.700	0	0	0	0	0	0	0	1.365.700	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	12.223.500	0	0	228.500	228.500	0	0	0	12.680.500	18

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-11	ARL SURA	890903790-5	3.746.400	1488865	3.000.000	3.745.400	0	0	0	37.464	748.400	87

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Costubsidio	860007336-1	10.041.000	0	0	10.041.000	86

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

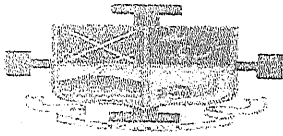
DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830139470-0	ALFA AM SAS	Carrera 68 No 180-70	3123822944	Info@altaambulancias.com	
FORMA PRESENTACIÓN SUCURSAL	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	CIUDAD / MUNICIPIO		
B - menos de 200 c		PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ, D. C.		

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
2024-10	2024.09	E	17/10/2024	80877988	EMPLEADOS	UPC
					90	0
					TOTAL A PAGAR	
					\$56.623.500	

TOTALES PARAFISCALES			
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
SENA			
0	0	0	0
ICBF			
0	0	0	0
ESAP			
MEN			

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora
Salud	9	10.861.700
Pensión	5	34.974.400
Riesgos Laborales	1	3.746.400
CCF	1	10.041.000
ESAP	0	0
ICBF	0	0
MEN	0	0
SENA	0	0
TOTALES	16	59.623.500

PAGA PAGADA



CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA

N.I.T. 891580016

ORDEN DE COMPRA

ALFA AM S.A.S.
 N.I.T. 830133470
 Calle 165B # 56 - 03
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Juan David Castro
 juancastro@alfaam.com

Número de Orden **131311**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Vehículos III**
 Fecha de Emisión **25/07/24**
 Fecha de Vencimiento **25/09/24**
 Comprador **Paola Perez Camacho**
 Ordenador del gasto **Jorge Guzman Gutierrez**
 Supervisor **VIVIAN ANYELI RIVERA**

OFICINA ASESORA DE JURIDICA
 26 JUL 2024
 FECHA: 2:10 PM
 HORA: *Paola Perez Camacho*

CORRALES
 Teléfono **3122407555**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Estampilla Pro-Cultura – antes de IVA (Graba el documento) 0,5 Fondo Departamental de Bomberos – antes de IVA (Graba el documento) 0,2 Estampilla Pro-Desarrollo – antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 2 Estampilla Pro-Universidad – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 0,5 Estampilla Electrificación – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 2 Estampilla Bienestar Adulto Mayor – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 3 Estampilla Pro-Deporte y recreación – Antes de IVA (Se descuenta de la orden de pago) 1,5 TOTAL GRAVÁMENES 9,7**

Justificación **VEHÍCULO ESPECIAL:
 AMBULANCIA TERRESTRE MEDICALIZADA,
 ADECUACIÓN INCLUYENDO DOTACIÓN DE
 ELEMENTOS DE CONFORMIDAD A LA
 RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 Y NTC 3729**

Enviar a

CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA
 Cra 11 # 3-45
 Popayán Popayán
 Atte: Paola Perez Camacho

Facturar a

CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA
 Cra 11 # 3-45
 Popayán, Popayán
 Atte: Paola Perez Camacho

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	281	veh03--Vehículo Seg13	2.0	Unidad	302.385.420,00	604.770.840,00
2	281	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	24.428.219,00	24.428.219,00
3	281	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	9.464.808,00	9.464.808,00
4	281	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	281	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	281	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	52.059.151,00	52.059.151,00
7	281	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	281	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	281	veh03--Vehículo Seg13	2.0	Unidad	0,00	0,00
10	281	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
11	281	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
12	281	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
13	281	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
14	281	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
15	281	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	281	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
						690.723.018,00 COP



Gobernación del Cauca

ACTA DE INICIO

Código: F05-01-GJ

Versión: 03



Fecha: 26-05-2020

Página: 1 de 1

CONTRATANTE	Departamento del Cauca – Gobernación del Cauca		
No. DE CONTRATO	2176 de 2024		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$690.723.018,00)		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta máximo 150 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contemplado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.		
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S		
NIT	830.133.470-0		
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID CASTRO MORENO		
No. DE IDENTIFICACIÓN	80.040.992		
SUPERVISORA	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES		
NIVEL PROFESIONAL	Líder de Programa	DESPACHO	Proceso de Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
OBJETO DEL CONTRATO			
ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.			
<p>En Popayán, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron: La Líder de Programa VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES, Supervisora por parte del Departamento del Cauca – Gobernación del Cauca y el señor JUAN DAVID CASTRO MORENO en calidad de Apoderado General como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Por parte de la supervisora se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Presupuestal No. 6308 del 21 de agosto de 2024 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2816 del 7 de junio de 2024 3. Póliza No. 33-44-101251918 del 26 de julio de la compañía Seguros del Estado 			

4. Certificado de aprobación de pólizas de fecha 11 de septiembre de 2024.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA
	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119226491



(415)7707212489984(8020) 000014111922649 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 3 4 7 0 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 2 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	2 5 6 0	4 0	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 3 1 2 1 3	2 0 1 8 0 3 1 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	6 3		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 1 1 6	2 0 1 9 0 2 2 1	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 3 2 4 5 9	0 1 3 3 2 4 5 9	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 3 1 2 1 3		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 3 1 2 1 3		
2	2 1	2 0 1 8 0 3 1 3		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119226491



(415)7707212489984(8020) 000014111922649 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 3 4 7 0 | 6. DV 0 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 3 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 4 1 5 4 4 8 3 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORENO	105. Segundo apellido CASTRO	106. Primer nombre BLANCA	107. Otros nombres CONSUELO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 3 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 8 0 0 8 6 9 4 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre DANIEL	107. Otros nombres ORLANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119226491



(415)7707212489984(8020) 000014111922649 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 3 4 7 0 0 6. DV Impuestos de Bogotá 12. Dirección seccional 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 4 1 5 4 4 8 3 6 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido MORENO 116. Segundo apellido CASTRO 117. Primer nombre BLANCA 118. Otros nombres CONSUELO DE LAS MERCEDES 119. Razón social 120. Valor capital del socio 240,000,000 121. % Participación 4 0 122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 1 3 123. Fecha de retiro

2 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 8 0 0 4 0 9 9 2 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido CASTRO 116. Segundo apellido MORENO 117. Primer nombre JUAN 118. Otros nombres DAVID 119. Razón social 120. Valor capital del socio 80,000,000 121. % Participación 2 0 122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 1 3 123. Fecha de retiro

3 111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 8 0 2 4 3 8 5 5 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 115. Primer apellido CASTRO 116. Segundo apellido MORENO 117. Primer nombre CAMILO 118. Otros nombres ANDRES 119. Razón social 120. Valor capital del socio 80,000,000 121. % Participación 2 0 122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 1 3 123. Fecha de retiro

4 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

5 111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad 115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres 119. Razón social 120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119226491



(415)7707212489984(8020) 000014111922649 1

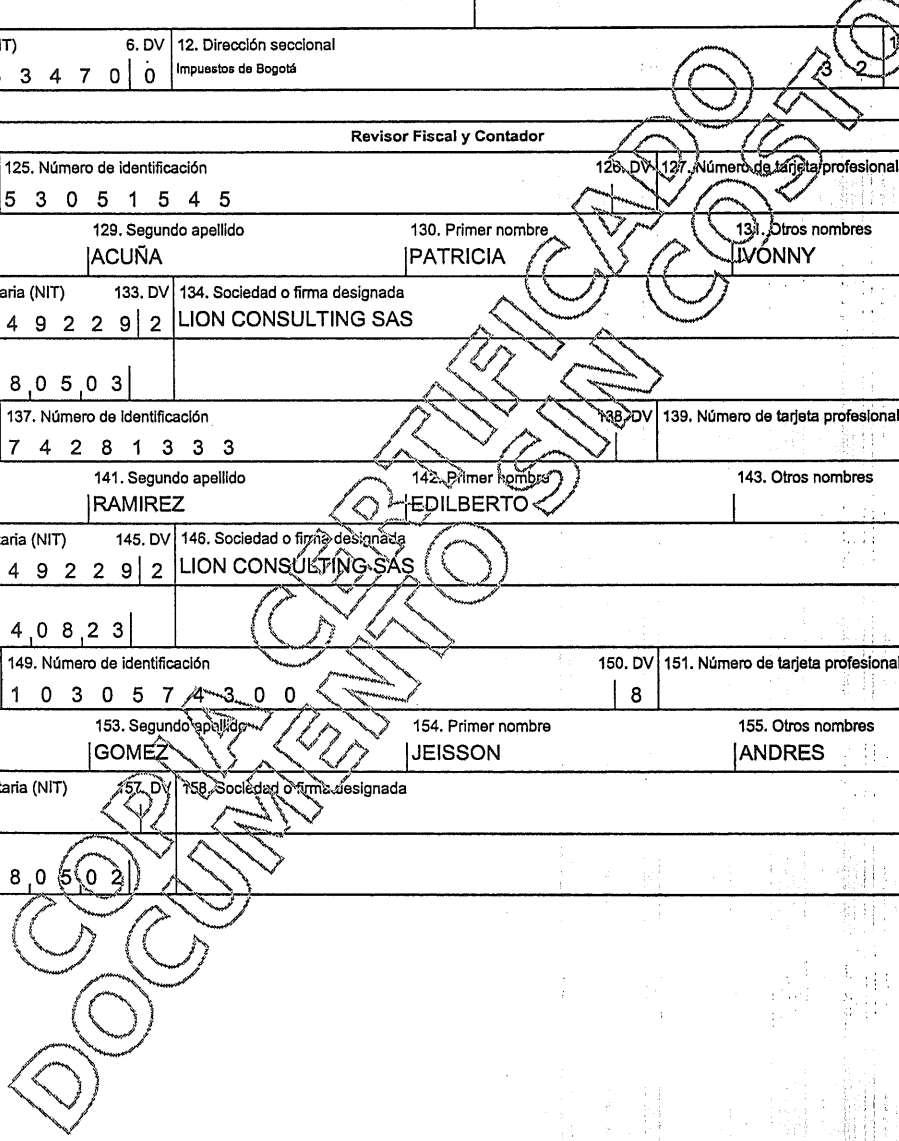
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 3 4 7 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 3 0 5 1 5 4 5	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 7 8 7 7 T
128. Primer apellido PATIÑO	129. Segundo apellido ACUÑA	130. Primer nombre PATRICIA	131. Otros nombres IVONNY
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 4 9 2 2 9	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada LION CONSULTING SAS	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 0 3			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 7 4 2 8 1 3 3 3	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 9 9 8 0 7 T
140. Primer apellido LEON	141. Segundo apellido RAMIREZ	142. Primer nombre EDILBERTO	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 4 4 9 2 2 9	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada LION CONSULTING SAS	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 8 2 3			

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 3 0 5 7 4 3 0 0	150. DV 8	151. Número de tarjeta profesional 1 8 8 5 2 3 T
152. Primer apellido BUITRAGO	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre JEISSON	155. Otros nombres ANDRES
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 0 2			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141119226491



(415)7707212489984(8020) 000014111922649 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 3 3 4 7 0 0

6. DV

0

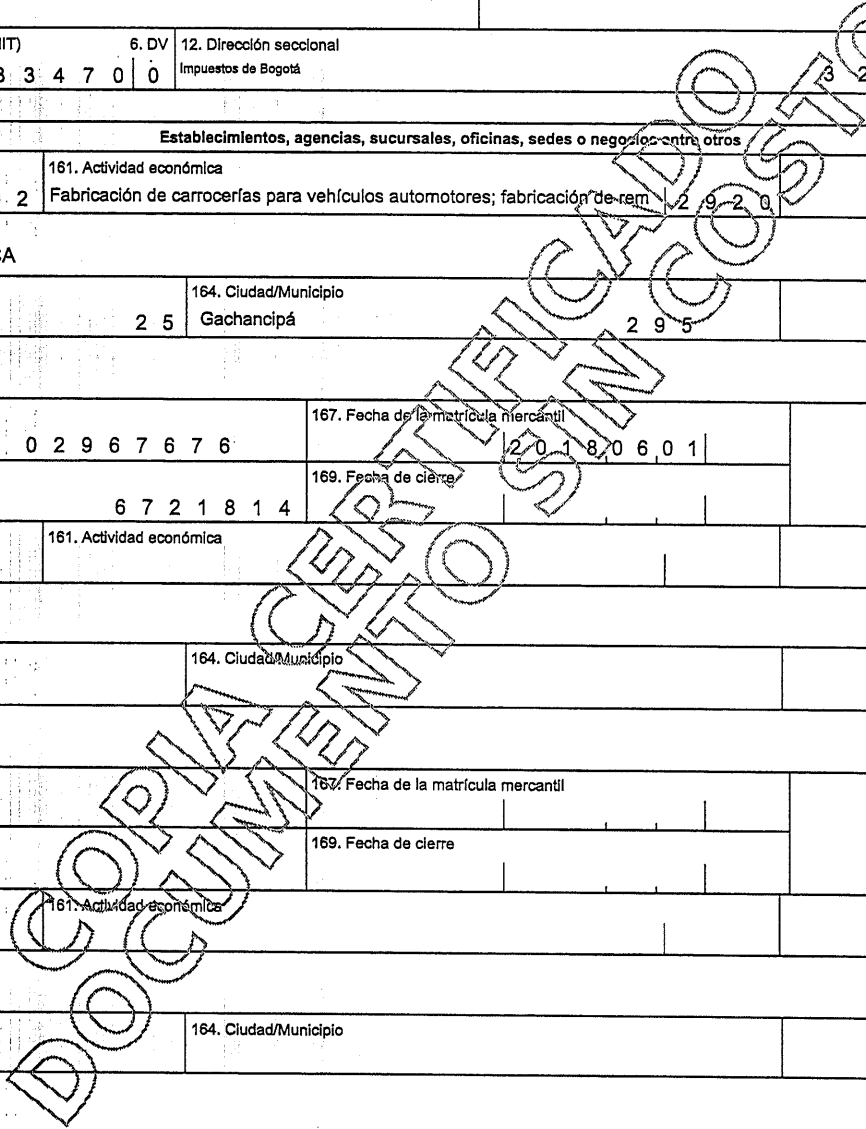
12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de rem	2 9 2 0
162. Nombre del establecimiento ALFA AM LATINOAMERICA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Gachancipá	2 9 5
165. Dirección VDA LA AURORA			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 9 6 7 6 7 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 0 6 0 1
168. Teléfono	6 7 2 1 8 1 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	




EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

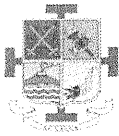
Que la empresa ALFA AM S.A.S identificado(a) con NIT 8301334700 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 989035266 desde el 29 de Julio de 2009, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de Octubre de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota



Gobernación del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA**

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		DOCUMENTOS CONTRACTUALES							
ESTUDIOS PREVIOS	X	ORDEN DE COMPRA	X						
CDP	X	RP	X						
SIMULADOR CON VALORES DE REFERENCIA	X								
SOLICITUD DE COTIZACIÓN	X								
ARCHIVO DE EXCEL DE LA COTIZACIÓN GANADORA	X								
APROBACIÓN SOLICITUD ORDEN DE COMPRA	X								
INFORMACIÓN DE PAGOS									
SOPORTE DE ACTAS	NÚMERO DE ACTAS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
FACTURA O CUENTA DE COBRO									
RECIBIDO A SATISFACCIÓN									
INFORME CONTRATISTA									
COMPROBANTE DE EGRESO									

Que, una vez revisados los aplicativos de contratación SECOP II Y SIA OBSERVA a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 2176-2024**, con numero de orden de compra **131311** de **ALFA AM S.A.S.**, identificado con NIT. **No. 830133470**, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE TRASPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACION CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. se encuentran cargados lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos. Con base en lo anterior, el supervisor considera procedente tramitar el pago correspondiente a la **primera** cuota mensual.

Se anexan copias del reporte del SIA OBSERVA generadas desde la vista pública.

Expedido en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024.

DAVID FERNANDO MOLINA PÉREZ
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Faiber Mauricio Bambague Ruano – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Información Básica

Objeto: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA VEHICULO TIPO AMBULANCIA DE TRASPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACION CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Valor:
 Valor Inicial: \$690.723.018,00
 + Adiciones: 0
 = Valor Vigente: \$690.723.018,00

Nombre o Código:	2176-2024	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Tienda virtual del estado	Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2024/07/25	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	2024/09/12
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2025/02/09	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	150 Día(s)	Año de Suscripción:	2024
Días Suspensión	0	Anticipo:	No
Estado actual del contrato:	VERIFICADO	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original		Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoría:	

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01.003.07.01 - 1002-VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	2024	Otros	Inversión	Salud y Protección Social	\$0,00
---	------	-------	-----------	---------------------------	--------

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	2816	2024/06/07	05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01.003.07.01 - 1002 - VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	\$1.483.334.336,00	\$0,00	\$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=78382843&ianxa=111510795&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Total C.D.P.s:				\$1.483.334.336,00	\$0,00		

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	6308	2024/08/21	\$690.723.018,00	\$0,00	\$0,00	Ⓞ Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?lanx=78774744&lanxa=112067782&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
Total R.P.s:			\$690.723.018,00	\$0,00		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

830133470	ALFAAM S.A.S.	Contratista	2024/09/17
-----------	---------------	-------------	------------

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

67026028	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES	Interno	2024/09/17
----------	-------------------------------	---------	------------

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2024/07/25	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2024/09/06
2024/09/12	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2024/09/06
2025/02/09	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2024/09/06
2024/07/25	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación Q (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/131311)	2024/09/06

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	2 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	SIMULADOR CON VALORES DE REFERENCIA	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	SOLICITUD DE COTIZACIÓN	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ARCHIVO DE EXCEL DE LA COTIZACIÓN GANADORA	1 ▾	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	APROBACIÓN SOLICITUD ORDEN DE COMPRA	1 ▾	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1 ▾	Requerido

Anexar Documentos

▼ Traza del contrato

VERIFICADO SEPTIEMBRE 26 DE 2024
USR: David Molina

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 17 DE 2024
USR: David Molina
Observaciones: 'SUPERVISOR VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 17 DE 2024
USR: David Molina
Observaciones: 'CONTRATISTA ALFAAM S.A.S. VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 17 DE 2024
USR: David Molina
Observaciones: 'RP 6308 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 17 DE 2024
USR: David Molina

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 6 DE 2024
USR: David Molina
Observaciones: 'CDP 2816 - 2024/06/07 - \$1.483.334.336,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO SEPTIEMBRE 6 DE 2024
USR: David Molina
Observaciones: 'RUBRO 05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01.003.07.01 - 1002: VEHICULOS AUTOMOTORES REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS >>> 2024 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO SEPTIEMBRE 6 DE 2024
USR: David Molina

🕒 Septiembre de 2024 🕒

Cerrar



Popayán, 8 de noviembre de 2024

Doctor:
CARLOS AUGUSTO BURBANO ORTEGA
Tesorero General del Departamento
Gobernación del Cauca
Popayán

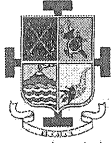
Asunto: Solicitud pago del Contrato No. 2176-2024.

Cordial y atento saludo.

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 2176-2024, comedidamente solicito a Usted, ordenar a quien corresponda se realicen los trámites para el pago a la EMPRESA ALFA S.A. el desembolso acorde con lo estipulado en la ORDEN DE COMPRA No. 1312311, que asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$690.723.018)**.

Atentamente,

VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES
Líder de Programa
Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales
Supervisora del Contrato 2176-2024

 Gobernación del Cauca	RECIBIDO A SATISFACCION PERSONA JURIDICA	Código: GF-P08-06
		Versión: 2
		Fecha: 17/05/2022
		Página: 1 de 13

TIPO DE INFORME		No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
PARCIAL	FINAL		DESDE	HASTA
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2176-2024	12/09/2024	25/10/2024
N° PROCESO CONTRATACION SECOP		ORDEN DE COMPRA 131311		
CONTRATANTE		GOBERNACIÓN DEL CAUCA		
CONTRATISTA		ALFA S.A.S		
No. DE IDENTIFICACION		830.133.470-0		
No. DE CELULAR Y/O TELEFONO		3004984815		
CDP No.		2816 del 7 de junio de 2024	CRP No.	6308 del 21 de agosto de 2024
IMPUTACION PRESUPUESTAL		05 - 2.3.10.19.06.0300.01.05.2.3.2.01.01.003.07.01 - 1002		
NUMERO DE PAGO		1		
VALOR A PAGAR		SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$690.723.018)		
BALANCE FINANCIERO				
VALOR DEL CONTRATO		\$690.723.018		
VALOR EJECUTADO				\$690.723.018
SALDO POR EJECUTAR				\$ 0
SEGURIDAD SOCIAL		No. PLANILLA	TOTAL PAGADO	
		Jul 79470766 Agos 80272296 Sep 80877968	Jul \$56.264.542 Ago \$56.401.040 Sept \$56.623.500	
OBJETO DEL CONTRATO				
ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.				
JUSTIFICACION				



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 2 de 13

El suscrito supervisor del contrato 2176-2024 certifica que el contratista ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y que, entregó a entera satisfacción los bienes relacionados en las facturas AAM3985 y AAM3986 del 24 de septiembre de 2024 los cuales fueron debidamente revisados, verificados y CUMPLEN con las especificaciones técnicas del contrato como se relaciona a continuación:

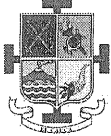
NOTA: Los vehículos serán entregados con acta de entrega a las Empresas Sociales del Estado beneficiarias y se legaliza por medio de resolución, ya que son bienes que se entregan en calidad de donación.

ITEM	LOTE	SEGMENTO	DIVISIÓN	SUBDIVISIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	VEHÍCULOS ESPECIALES	AMBULANCIAS	TAM	4X2	POTENCIA: 158 HP TRASMISION: MECANICA TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA DOTACION RESOLUCION 3100 -2019 Y NTC 3729 ADECUACIONES: WINCHE, 5 LLANTAS DOBLE PROPOSITO ADECUACION VEHICULOS ESPECIALES	2

CLASE	CARROCERIA	MARCA	COLOR	Nº CHASIS	Nº MOTOR	PLACA	ESE
CAMIONETA	AMBULANCIA	NISSAN	BLANCO	3N6AD35U9ZK469239	QR25-562843H	NSW569	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE
CAMIONETA	AMBULANCIA	NISSAN	BLANCO	3N6AD35U7ZK469353	QR25-5628737H	NSW570	

ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS, MOTOR VEHICULO AUTOMOTOR PARA AMBULANCIA

Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
CARROCERIA	1	Carrocería ensamblada sobre vehículo clase camioneta tipo chasis modelo 2023 o superior
SISTEMA DE MOTOR Y TRASMISION	1	Cilindraje igual o superior a 2500 cc
	2	Combustible: Gasolina o Diesel
	3	Torque neto igual o superior a 40NM
	4	Transmisión: Manual
	5	Numero de velocidades: 5 velocidades o superior
	6	Número de cilindros: 4 cilindros en línea 16 válvulas o superior
	7	Potencia neta igual o superior a 160 hp entre 3500 rpm y 5300 rpm
	8	Tracción: 4x2
	9	Sistema de alimentación de combustible: Inyección electrónica

 Gobernación del Cauca	RECIBIDO A SATISFACCION PERSONA JURIDICA	Código: GF-P08-06
		Versión: 2
		Fecha: 17/05/2022
		Página: 3 de 13

SUSPENSION VEHICULO AMBULANCIA	1	Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora Suspensión trasera: Eje rígido con muelle semi elíptico y amortiguador telescópico.
	2	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora
DIRECCION Y LLANTA VEHICULO AMBULANCIA	1	Dirección: Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
	2	Rines con diámetro mínimo de 16 Pulgadas
FRENOS VEHICULO AMBULANCIA	1	Frenos Delanteros: Discos ventilados
	2	Frenos Traseros: Tambor o tecnología superior
SEGURIDAD VEHICULO AMBULANCIA	1	Sistema antibloqueo de frenos ABS
	2	Airbag conductor y copiloto
	3	Tercer stop LED
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	1	Faros delanteros halógenos o LED
	2	Espejos exteriores negros, con abatimiento y ajuste manual
	3	Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + Intermittencia variable
EQUIPAMIENTO INTERIOR	1	Sistema de aire acondicionado
	2	Computador a bordo
	3	Ajuste en altura del timón
	4	Control crucero
	5	Parasoles x 2
	6	Consola porta gafas
	7	Guantera
	8	Toma de 12V
	9	Conexión USB tipo A (x2) y C (x1)
	10	Tapicería en tela
	11	Silla delantera pasajero independiente y deslizable
HERRAMIENTA	1	Balde.
	2	Cepillo de mano
	3	Escoba.
	4	Trapero
	5	Maletín para equipo de Carreteras.
	6	Alicate con mango aislado
	7	Juego de desatornilladores (Pala y estrella).
	8	Llave de expansión.
	9	Juego de llaves boca fija milimétricas.
	10	Juego de señales reflectivas de emergencia.
	11	Linterna con pilas.
	12	Caja de fusibles
	13	Palanca patacabra.
	14	Juegos tacos para bloqueo de llantas
	15	Cable remolque con gancho detracción en sus extremos.



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

Código: GF-P08-06

Versión: 2

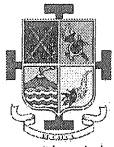
Fecha: 17/05/2022

Página: 4 de 13

16	Juego cables de iniciación.
17	Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
18	Martillo metálico tipo bola
19	Tijera corta todo
20	Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Nombre del Equipo Biomédico	ITEM	Especificaciones técnicas
Desfibrilador	1	Desfibrilador bifásico
	2	Monitoreo de ECG con velocidad de barrido seleccionable
	3	Batería recargable con capacidad de respaldo de mínimo 180 minutos de monitoreo continuo mínimo o 100 descargas de energía máxima.
	4	Paletas para paciente adulto y pediátrico
	5	Estándares de seguridad eléctrica BF y CF
	6	Tiempo de carga menor de 8 segundos para onda bifásica
	7	Registro de eventos con posibilidad de transferencia de datos
	8	Con modo cardioversión sincrónica
	9	Onda bifásica de 1 a mínimo 270 julios.
	10	Con marcapasos no invasivo con frecuencia ajustable
	11	Corriente de salida ajustable para marcapasos.
	12	Comprobación de funciones automática o semi automática.
	13	Modo DEA
	14	Fuente de alimentación eléctrica: 100 -240 VAC; frecuencia: 50/60 Hz
Ventilador de transporte	1	Dos modos de Volumen y modos de presión
	2	Batería con autonomía mínima de 4 horas
	3	Fracción inspirada de oxígeno - FIO2
	4	Indicación de Volumen corriente y continuo
	5	Indicación de presión máxima y plateau
	6	Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la maquina y del paciente (respiración espontanea)
	7	Alarmas auditivas y visuales de presión, Volumen, Apnea, Presión de aire, Oxígeno medicinal y batería baja.
	8	Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión de aire medicinal podría ser reemplazado por turbina integrada al equipo.
	9	Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP
	10	control de flujo y tiempo inspiratorio



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

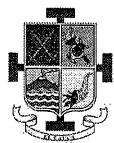
Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 5 de 13

Equipo de órganos portatil	1	Mangos portable independientes por cabezal
	2	Cabezal de Otoscopio con sistema de iluminación Led o halógeno
	3	Cabezal de Oftalmoscopio (opcional luz LED)
	4	Unidad transformadora con sistema de montaje para fijarse a pared
	5	Oftalmoscopio con rueda de 28 o 29 lentes de enfoque y con dioptrías entre -25 a +40D.
Tensiómetro adulto	1	Tensiómetro para paciente
	2	Intervalos de 10 mmHg
	3	Escala de medición hasta 0 hasta 250 mm hg
	4	Exactitud certificada hasta +/- 3 mmHg
	5	Sistema de seguridad anti fuga de aire
	6	Con brazaletes lavable
	7	Tecnología resistente a impactos
	8	Escala radial
	9	Visualización de lectura 360º del manómetro.
Tensiómetro Pediátrico	1	Tensiómetro para paciente
	2	Intervalos de 10 mmHg
	3	Resolución 2 mmHg
	4	Escala de medición hasta 250 mm hg
	5	Exactitud certificada a +/- 3 mmHg
	6	Sistema de seguridad anti fuga de aire
	7	Con brazaletes pediátrico
	8	Tecnología resistente a impactos
Monitor de signos vitales	1	Monitor de signos vitales para paciente con monitorización de: ecg-spo2-nibp-Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria, temperatura.
	3	Rango de medición Spo2 de 0 a 100%
	4	Medición de respiración pediátrico de 0 a 150 rpm
	5	Medición de respiración adulto de 0 a 120 rpm
	6	Monitorización de ECG de 3 a 5 derivaciones.
	7	NIBP con técnica de medición oscilométrica y resolución de 1 mmhg
	8	Alimentación eléctrica: 100 a 240 Vac
	9	Tamaño de la pantalla Mínima de 8.4 pulgadas a color y touch screen opcional.
	10	Impresión mínima de 3 trazos
	11	Batería con autonomía mínima de 4 horas
	12	Con opción de configurar las alarmas.
	13	Interfaz: Puerto de red / puerto USB
	14	Velocidad de grabación: 25 mm / s, 50mm / s
	15	Sensor de NIBP adulto
	16	Sensor de NIBP pediátrico
	17	Sensor de oximetría adulto



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 6 de 13

	18	Sensor de oximetría pediátrico
	19	Sensor de temperatura
	20	Cables de medición ECG de 3 a 5 derivadas.
	21	Módulos para los parámetros solicitados e interfaces para cada módulo y sensor respectivo
Fonendoscopio Adulto	1	Material: acero inoxidable
	2	Campana para altas y bajas frecuencias
	3	Libre de látex
	4	Olivas flexibles e intercambiables
	5	Anillos para protección contra el frío
	6	Para uso en paciente pediátrico
Fonendoscopio Pediátrico	1	Material: acero inoxidable
	2	Campana para altas y bajas frecuencias
	3	Libre de látex
	4	Olivas flexibles e intercambiables
	5	Anillos para protección contra el frío
	6	Para uso en paciente pediátrico
Aspirador de secreciones	1	Aspirador de secreciones portátil
	2	Velocidad de flujo de máximo 20 L/min
	3	Máximo vacío hasta 600 mmHg
	4	Nivel acústico: máximo de 70 da.
	5	Accesorios: Recipiente, filtro hidrofóbico y mangueras siliconadas
	6	Con control regulable de flujo.
	7	Con recipiente recolector autoclavable con capacidad de almacenamiento de 1 L.

ESPECIFICACIONES INFRAESTRUCTURA

Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)
CARROCERIA DEL VEHICULO	1	Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.
	2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 7 de 13

EL VEHICULO CUENTA CON	3	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.
	4	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
	5	En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.
	6	En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.
	7	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.
	8	Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.
	1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
	2	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. 0 visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
	3	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 8 de 13

	4	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	5	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.
	6	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. 0 visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
	7	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
	8	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
EL INTERIOR DEL VEHICULO CUENTA CON	1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.
	2	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.
	3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.
	4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.
	5	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.
	6	Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables. sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente. resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.
	7	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
	8	Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.
	9	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.
	10	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 9 de 13

	11	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
	12	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.
	13	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	1	Sirena como sistema principal de alerta.
	2	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.
OTRAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO	1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
	2	Chalecos reflectivos para la tripulación.
AREA DEL PACIENTE	1	Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.
	2	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use chaleco salvavidas".
	3	Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.
	4	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.
	5	El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten.
LUCES Y OTROS ELEMENTOS DEL VEHICULO	1	Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.
	2	Brújula y luces de navegación.
	3	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día, ubicado sobre el techo-cubierta.
	4	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.
SISTEMA DE COMUNICACIONES	1	Cumple con los criterios definidos en materia de comunicaciones para ambulancia terrestre y adicionalmente cuenta con:



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

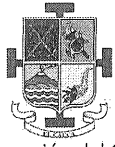
Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 10 de 13

	2	Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias a través del CRUE.
SISTEMA ELECTRICO	1	Sistema eléctrico que cuente con las siguientes especificaciones:
	2	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultanea
	3	Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios
	4	Mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.
	5	Convertidor 12 VDC a 120 VAC +/-15% en el compartimiento del paciente
	6	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido
	7	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.
ESTANDAR DOTACION TAM	1	Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos
	2	Ventilador para traslado de acuerdo con la edad del paciente (adulto, pediátrico)
	3	Equipo de órganos de los sentidos con baterías de respuestas (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
	4	Dos bombas de infusión o una de doble canal, con batería mínima para 4 horas.
	5	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para paciente adulto, pediátrico y neonatal.
	6	Medidor de pico flujo
	7	Fonendoscopio adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
	8	Tensiómetro adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
	9	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
	10	Aspirador nasal manual.



Gobernación del Cauca

**RECIBIDO A SATISFACCION
PERSONA JURIDICA**

Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 11 de 13

	11	Glucómetro. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
	12	Torniquetes para el control de hemorragias.
	13	Cama principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.
	14	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.
	15	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular
	16	Atril porta suero de dos ganchos.
	17	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.
	18	Pinzas de Magill.
	19	Tijeras de material o corta todo.
	20	Riñonera.
	21	Pato para mujeres.
	22	Pato para hombres.
	23	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
	24	Manta térmica aluminizada.
	25	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.
	26	Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.
	27	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.
	28	Resucitador pulmonar manual adulto y pediátrico
	29	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.
	30	Monitor de signos vitales con accesorios adultos con trazado electrocardiograma, presión no invasiva, saturación de oxígeno (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)
	31	Contenedores para la clasificación y segregación de residuos Hospitalarios
	32	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.
	33	Un Aditamento supraglótico adulto
	34	Un Aditamento supraglótico pediátrico



Gobernación del Cauca

RECIBIDO A SATISFACCION PERSONA JURIDICA

Código: GF-P08-06

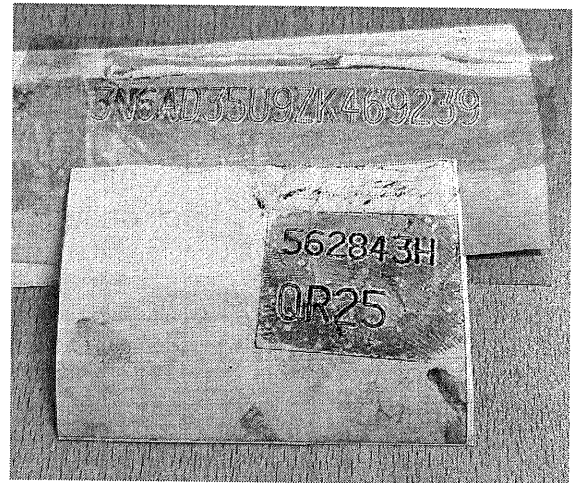
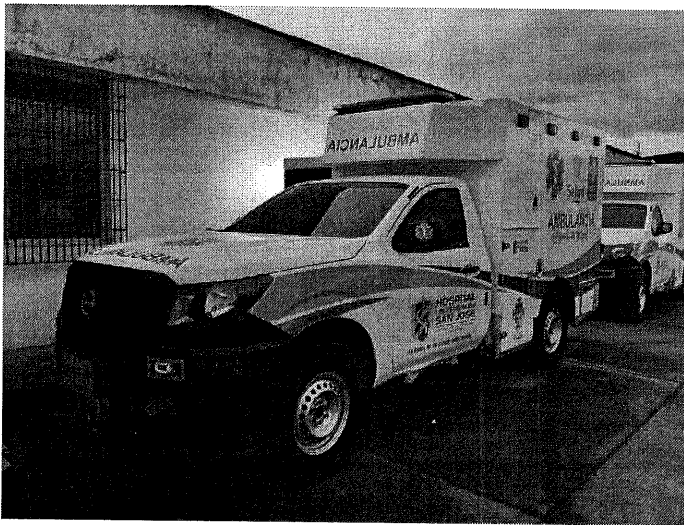
Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 12 de 13

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

Se reciben 2 vehículos de Transporte Asistencial Medicalizado se adjuntan las actas de recibido en la cual se detallan las especificaciones, series e imágenes fotográficas



NOTAS



Gobernación del Cauca

RECIBIDO A SATISFACCION PERSONA JURIDICA

Código: GF-P08-06

Versión: 2

Fecha: 17/05/2022

Página: 13 de 13

Este recibido es para tramitar el ingreso al Almacén General del Departamento.

- Se adjuntan los siguientes documentos:
 - ↓ Acta de entrega por parte del contratista.
 - ↓ Facturas N° AAM3985 y AAM3986 del 24 de septiembre de 2024
 - ↓ Seguridad Social del Contratista.
 - ↓ RUT.

DATOS DEL INTERVENTOR

NOMBRE DEL INTERVENTOR	NA
DEPENDENCIA	NA

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	VIVIAN ANYELI RIVERA CORRALES
DEPENDENCIA	SALUD

FECHA ELABORACION	FIRMA SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
25 DE OCTUBRE DE 2024	



GOBERNACION DEL CAUCA

SECRETARIA DE SALUD

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 25 de octubre de 2024

No. 395

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 25/10/2024

Responsable: ALFA AM S.A.S

Nit: 830133470

U. Ejecutora: FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Contrato 2176 26/07/2024

Factura

Comentarios: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA VEHICULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACION CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. AAM3985, AAM3986

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1002	38	3	AMBULANCIAS	Unidad	2	345,361,509.00	690.723.018,00

TOTAL ENTRADA

690.723.018,00

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
163505	Equipos De Transporte, Tracción Y Elevación	690.723.018.00	
24010101	Bienes		690.723.018.00
		690.723.018.00	690.723.018.00


RESPONSABLE DEL ALMACEN


SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE

ISO	Código	Versión	Fecha

10/31/2024
6:43:44 pm

Usuario
LHUEJE

Page 1 of 1
PCT Enterprise

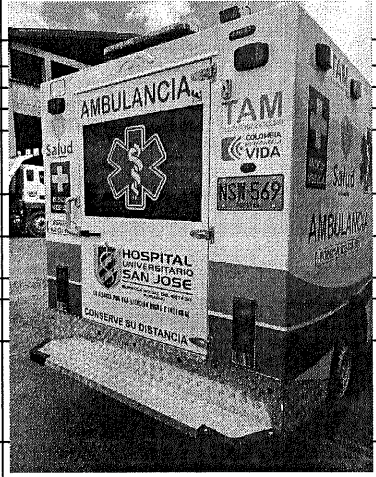
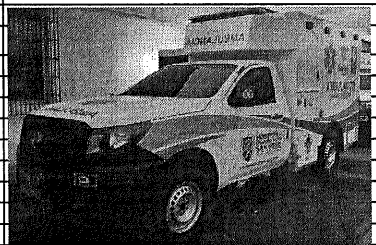
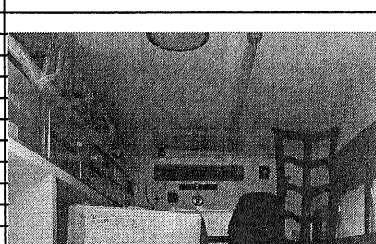
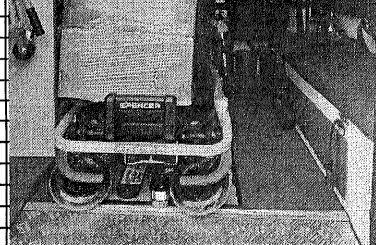
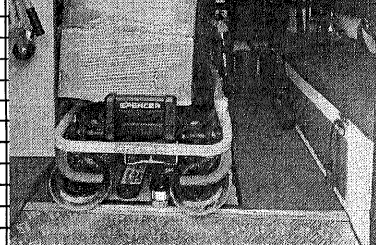
	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	
	PROCESO DE GESTION DE LA PROVISION DE SERVICIOS INDIVIDUALES	
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO A EJECUCION DE PROYECTOS DE DOTACION HOSPITALARIA EN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	

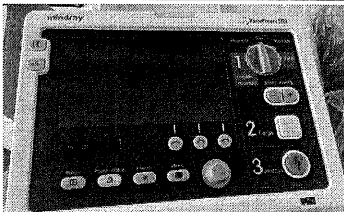
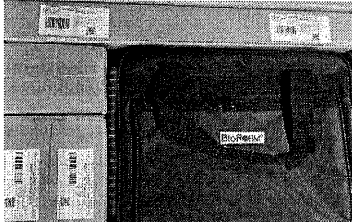
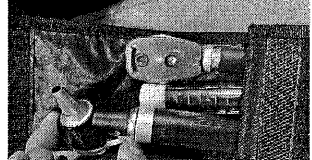

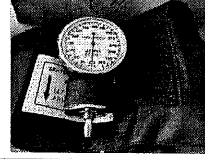
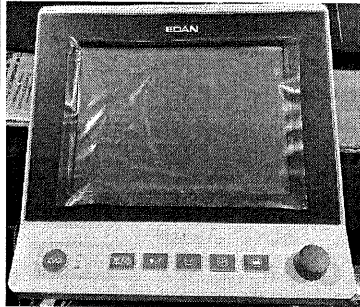
INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO		
PROVEEDOR	ALFA S.A.S	N° de convenio 2176-2024
Objeto:	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
UAS a quien se le entrega	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ ESE	

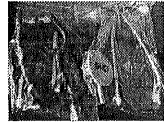

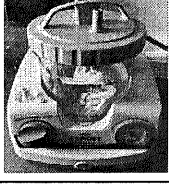
ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Se realiza verificación a la ejecución de la orden de compra No. 131311 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y el proveedor ALFA S.A.S Con el objetivo de validar que la dotación adquirida sea acorde a los lineamientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, se verifique la operación de los vehículos para los fines previstos en la orden. la dotación adquirida se encuentra destinada a la UAS HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ ESE


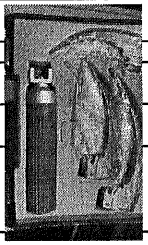


VERIFICACION DE ASPECTOS TECNICOS DE DOTACION HOSPITALARIA
1. EVALUACION DE DOTACION HOSPITALARIA - ESPECIFICACIONES TECNICAS
MEDICALIZADA 4X2 TERRESTRE

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS, MOTOR VEHICULO AUTOMOTOR PARA AMBULANCIA			VERIFICACIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	SI	NO	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
CARROCERIA	1	Carrocería ensamblada sobre vehículo clase camioneta tipo chasis modelo 2023 o superior	x		Modelo 2025	
SISTEMA DE MOTOR Y TRASMISION	1	Cilindraje igual o superior a 2500 cc	x		2488 cc	
	2	Combustible: Gasolina o Diesel	x		Gasolina	
	3	Torque neto igual o superior a 40NM	x			
	4	Transmisión: Manual	x		Mecanica	
	5	Numero de velocidades: 5 velocidades o superior	x		7 cambio 6 delanteros y reversa	
	6	Número de cilindros: 4 cilindros en línea 16 válvulas o superior	x			
	7	Potencia neta igual o superior a 160 hp entre 3500 rpm y 5300 rpm	x			
	8	Tracción: 4x2	x			
SUSPENSION VEHICULO AMBULANCIA	1	Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora Suspensión trasera: Eje rígido con muelle semi elíptico y amortiguador telescópico.	x			
	2	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora	x			
DIRECCION Y LLANTA VEHICULO AMBULANCIA	1	Dirección: Piñón y cremallera asistida hidráulicamente	x			
FRENOS VEHICULO AMBULANCIA	2	Rines con diámetro mínimo de 16 Pulgadas	x			
	1	Frenos Delanteros: Discos ventilados	x			
SEGURIDAD VEHICULO AMBULANCIA	2	Frenos Traseros: Tambor o tecnología superior	x			
	1	Sistema antibloqueo de frenos ABS	x			
	2	Airbag conductor y copiloto	x			
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	3	Tercer stop LED	x			
	1	Faros delanteros halógenos o LED	x			
EQUIPAMIENTO INTERIOR	2	Especjes exteriores negros, con abatimiento y ajuste manual	x			
	3	Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + Intermitencia variable	x			
	1	Sistema de aire acondicionado	x			
	2	Computador a bordo	x			
	3	Ajuste en altura del timón	x			
	4	Control crucero	x			
	5	Parasoles x 2	x			
	6	Consola porta gafas	x			
	7	Guantera	x			
	8	Toma de 12V	x			
HERRAMIENTA	9	Conexión USB tipo A (x2) y C (x1)	x			
	10	Tapicería en tela	x			
	11	Silla delantera pasajero independiente y deslizable	x			
	1	Balde.	x			
	2	Cepillo de mano	x			
	3	Escoba.	x			
	4	Trapero	x			
	5	Maletín para equipo de Carreteras.	x			
	6	Alicate con mango aislado	x			
	7	Juego de desatornilladores (Pala y estrella).	x			
8	Llave de expansión.	x				
9	Juego de llaves boca fija milimétricas.	x				
10	Juego de señales reflectivas de emergencia.	x				
11	Linterna con pilas.	x		Es recargable		
12	Caja de fusibles	x				
13	Palanca patacabra.	x				
14	Juegos tacos para bloqueo de llantas	x				
15	Cable remolque con gancho detracción en sus extremos.	x				
16	Juego cables de iniciación.	x				
17	Cuchilla rompe cinturones de seguridad.	x				


	18	Martillo metálico tipo bola	X			
	19	Tijera corta todo	X			
	20	Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno	X			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO						
Nombre del Equipo Biomédico	ITEM	Especificaciones técnicas	SI	NO	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
Desfibrilador	1	Desfibrilador bifásico	X		Incluye: Cable marcapaso transcutáneo Parche de marcapaso Cable ECG Guía rápida Cable AC grado medico	
	2	Monitoreo de ECG con velocidad de barrido seleccionable	X			
	3	Batería recargable con capacidad de respaldo de mínimo 180 minutos de monitoreo continuo mínimo o 100 descargas de energía máxima.	X			
	4	Paletas para paciente adulto y pediátrico	X			
	5	Estándares de seguridad eléctrica BF y CF	X			
	6	Tiempo de carga menor de 8 segundos para onda bifásica	X			
	7	Registro de eventos con posibilidad de transferencia de datos	X			
	8	Con modo cardioversión sincrónica	X			
	9	Onda bifásica de 1 a mínimo 270 Julios.	X			
	10	Con marcapasos no invasivo con frecuencia ajustable	X			
	11	Corriente de salida ajustable para marcapasos.	X			
	12	Comprobación de funciones automática o semi automática.	X			
	13	Modo DEA	X			
	14	Fuente de alimentación eléctrica: 100 -240 VAC; frecuencia: 50/60 Hz	X			
Ventilador de transporte	1	Dos modos de Volumen y modos de presión	X		Incluye circuito desechable cargador Regulador de alta Regulador de O2 Incluye manguera aire y oxígeno Marca AFNOR	
	2	Batería con autonomía mínima de 4 horas	X			
	3	Fracción inspirada de oxígeno - FIO2	X			
	4	Indicación de Volumen corriente y continuo	X			
	5	Indicación de presión máxima y plateau	X			
	6	Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la maquina y del paciente (respiración espontánea)	X			
	7	Alarmas auditivas y visuales de presión, Volumen, Apnea, Presión de aire, Oxígeno medicinal y batería baja.	X			
	8	Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión de aire medicinal podría ser reemplazado por turbina integrada al equipo.	X			
	9	Modos de control, asistido/control y presión positiva continua	X			
	10	control de flujo y tiempo inspiratorio	X			
Equipo de órganos portatil	1	Mangos portable independientes por cabezal	X		NA	
	2	Cabezal de Otoscopio con sistema de iluminación Led o halógeno	X			
	3	Cabezal de Oftalmoscopio (opcional luz LED)	X			
	4	Unidad transformadora con sistema de montaje para fijarse a pared				
	5	Oftalmoscopio con rueda de 28 o 29 lentes de enfoque y con dioptrías entre -25 a +40D.	X			
Tensiómetro adulto	1	Tensiómetro para paciente	X			
	2	Intervalos de 10 mmHg	X			
	3	Escala de medición hasta 0 hasta 250 mm hg	X			
	4	Exactitud certificada hasta +/- 3 mmHg	X			
	5	Sistema de seguridad anti fuga de aire	X			
	6	Con brazaletes lavable	X			
	7	Tecnología resistente a impactos	X			
	8	Escala radial	X			
	9	Visualización de lectura 360º del manómetro.	X			
Tensiómetro Pediátrico	1	Tensiómetro para paciente	X			
	2	Intervalos de 10 mmHg	X			
	3	Resolución 2 mmHg	X			
	4	Escala de medición hasta 250 mm hg	X			
	5	Exactitud certificada a +/- 3 mmHg	X			
	6	Sistema de seguridad anti fuga de aire	X			
	7	Con brazaletes pediátrico	X			
	8	Tecnología resistente a impactos	X			
Monitor de signos vitales	1	Monitor de signos vitales para paciente con monitorización de: ecg-spo2-nibp-Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria, temperatura.	X			
	3	Rango de medición Spo2 de 0 a 100%	X			
	4	Medición de respiración pediátrico de 0 a 150 rpm	X			
	5	Medición de respiración adulto de 0 a 120 rpm	X			
	6	Monitorización de ECG de 3 a 5 derivaciones.	X			
	7	NIBP con técnica de medición oscilométrica y resolución de 1 mmhg	X			
	8	Alimentación eléctrica: 100 a 240 Vac	X			
	9	Tamaño de la pantalla Mínima de 8.4 pulgadas a color y touch screen opcional.	X			
	10	Impresión mínima de 3 trazos	X			
	11	Batería con autonomía mínima de 4 horas	X			
	12	Con opción de configurar las alarmas.	X			
	13	Interfaz: Puerto de red / puerto USB	X			
	14	Velocidad de grabación: 25 mm / s, 50mm / s	X			
	15	Sensor de NIBP adulto	X			
	16	Sensor de NIBP pediátrico	X			
	17	Sensor de oximetría adulto	X			
	18	Sensor de oximetría pediátrico	X			

	19	Sensor de temperatura	X			
	20	Cables de medición ECG de 3 a 5 derivadas.	X			
	21	Módulos para los parámetros solicitados e interfaces para cada módulo y sensor respectivo	X		Integrado	
Fonendoscopio Adulto	1	Material: acero inoxidable	X			
	2	Campana para altas y bajas frecuencias	X			
	3	Libre de látex	X			
	4	Olivas flexibles e intercambiables	X			
	5	Anillos para protección contra el frío	X			
	6	Para uso en paciente pediátrico	X			
Fonendoscopio Pediátrico	1	Material: acero inoxidable	X			
	2	Campana para altas y bajas frecuencias	X			
	3	Libre de látex	X			
	4	Olivas flexibles e intercambiables	X			
	5	Anillos para protección contra el frío	X			
	6	Para uso en paciente pediátrico	X			
Aspirador de secreciones	1	Aspirador de secreciones portátil	X			
	2	Velocidad de flujo de máximo 20 L/min	X			
	3	Máximo vacío hasta 600 mmHg	X		760 mmHg	
	4	Nivel acústico: máximo de 70 da.	X			
	5	Accesorios: Recipiente, filtro hidrofóbico y mangueras siliconadas	X			
	6	Con control regulable de flujo.	X			
	7	Con recipiente recolector autoclavable con capacidad de almacenamiento de 1 L.	X			
Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)	SI	NO	OBSERVACIONES	
CARROCERIA DEL VEHICULO	1	Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.	X			
	2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.	X			
	3	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.	X			
	4	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.	X			
	5	En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.	X			
	6	En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.	X			
	7	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.	X			
	8	Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.			NA	
	1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.	X			
	2	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. O visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.	X			
3	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X				

EL VEHICULO CUENTA CON	4	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X			
	5	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.	X			
	6	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. O visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.	X			
	7	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X			
	8	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X			
EL INTERIOR DEL VEHICULO CUENTA CON	1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.	X			
	2	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.	X			
	3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.	X			
	4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.	X			
	5	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.	X			
	6	Gabinets del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables. sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente. resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.	X			
	7	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.	X			
	8	Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.	X			
	9	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.	X			
	10	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	X			
	11	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.	x			
	12	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.	X			
	13	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.	X			
SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	1	Sirena como sistema principal de alerta.	X			
	2	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.	X			
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.	X			
OTRAS CONDICIONES DE SEURIDAD DEL VEHICULO	1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).	x		2 Fecha vecimiento: 2025	
	2	Chalecos reflectivos para la tripulación.	x			
AREA DEL PACIENTE	1	Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.	x			
	2	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use chaleco salvavidas".	x			
	3	Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.	x			
	4	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.	x			
	5	El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten.	x			
	1	Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	x			

LUCES Y OTROS ELEMENTOS DEL VEHICULO	2	Brújula y luces de navegación.	x			
	3	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día, ubicado sobre el techo-cubierta.	x			
	4	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.	x			
SISTEMA DE COMUNICACIONES	1	Cumple con los criterios definidos en materia de comunicaciones para ambulancia terrestre y adicionalmente cuenta con:	x			
	2	Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.	x			
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias a través del CRUE.	x			
SISTEMA ELECTRICO	1	Sistema eléctrico que cuente con las siguientes especificaciones:				
	2	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultanea	x			
	3	Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios	x			
	4	Mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.	x			
	5	Convertidor 12 VDC a 120 VAC +/-15% en el compartimiento del paciente				
	6	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido	x			
	7	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.	x			
ESTANDAR DOTACION TAM	1	Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). Incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos	x			
	2	Ventilador para traslado de acuerdo con la edad del paciente (adulto, pediátrico)	x			
	3	Equipo de órganos de los sentidos con baterías de respuestas (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x		Marca LENZ Incluye otoscopio - Oftalmo Set Especulos	
	4	Dos bombas de infusión o una de doble canal, con batería mínima para 4 horas.	x		Marca Medcaptain SYS -6010 Serie: 6102402000495 Serie: 6102402000467 No hay neonatal Marca Xenon	
	5	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para paciente adulto, pediátrico y neonatal.	x			
	6	Medidor de pico flujo	x			
	7	Fonendoscopio adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x			
	8	Tensiómetro adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x			
	9	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x			
	10	Aspirador nasal manual.	x		Incluye 2 + pinzas	
	11	Glucómetro. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x		Incluy lancetas y tirillas	
	12	Torniquetes para el control de hemorragias.	x		2	
	13	Cama principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	x			
	14	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.	x			
	15	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	x			
	16	Atril porta suero de dos ganchos.	x			
	17	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.	x			
	18	Pinzas de Magill.	x			
	19	Tijeras de material o corta todo.	x			
	20	Riñonera.	x			
	21	Pato para mujeres.	x			
	22	Pato para hombres.	x			
	23	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.	x			
	24	Manta térmica aluminizada.	x			

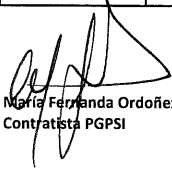
ent


25	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.	x				
26	Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.	x				
27	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	x				
28	Resucitador pulmonar manual adulto y pediátrico	x				
29	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	u				
30	Monitor de signos vitales con accesorios adultos con trazado electrocardiográfico, presión no invasiva, saturación de oxígeno (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x				
31	Contenedores para la clasificación y segregación de residuos Hospitalarios	x		Rojo y negro		
32	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.	x				
33	Un Aditamento supraglótico adulto	x				
34	Un Aditamento supraglótico pediátrico	x				

Recibió:


Vivian Anyeli Rivera Corrales
 Supervisora

Apoyo en la revisión:


María Fernanda Ordoñez
 Contratista PGPSI

	SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	
	PROCESO DE GESTION DE LA PROVISION DE SERVICIOS INDIVIDUALES	
	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO A EJECUCION DE PROYECTOS DE DOTACION HOSPITALARIA EN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	

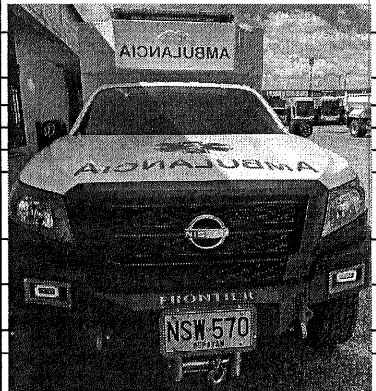

INFORMACION GENERAL DEL CONVENIO		
PROVEEDOR	ALFA S.A.S	N° de convenio
Objeto:	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS TIPO AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL CON LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
UAS a quien se le entrega	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ ESE	

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Se realiza verificación a la ejecución de la orden de compra No. 131311 de 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y el proveedor ALFA S.A.S Con el objetivo de validar que la dotación adquirida sea acorde a los lineamientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, se verifique la operación de los vehículos para los fines previstos en la orden. la dotación adquirida se encuentra destinada a la UAS HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ ESE

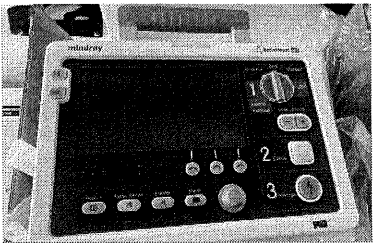
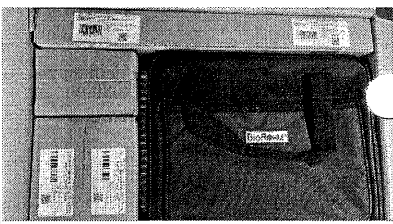
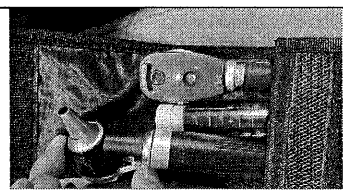

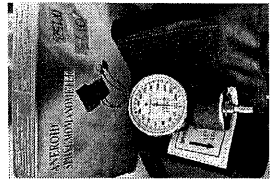

VERIFICACION DE ASPECTOS TECNICOS DE DOTACION HOSPITALARIA

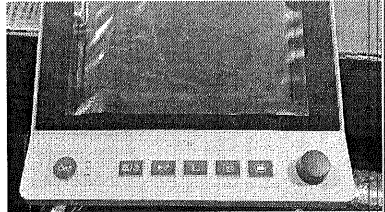


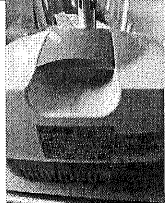
1. EVALUACION DE DOTACION HOSPITALARIA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS CHASIS, MOTOR VEHICULO AUTOMOTOR PARA AMBULANCIA			VERIFICACIONES ESPECIFICACIONES TECNICAS			
MEDICALIZADA 4X2 TERRESTRE			SI	NO	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)				
CARROCERIA	1	Carrocería ensamblada sobre vehículo clase camioneta tipo chasis modelo 2023 o superior	x		Modelo 2025	
SISTEMA DE MOTOR Y TRASMISION	1	Cilindraje igual o superior a 2500 cc	x		2488 cc	
	2	Combustible: Gasolina o Diesel	x		Gasolina	
	3	Torque neto igual o superior a 40NM	x			
	4	Transmisión: Manual	x		Mecanica	
	5	Numero de velocidades: 5 velocidades o superior	x		7 cambio 6 delanteros y reversa	
	6	Número de cilindros: 4 cilindros en línea 16 válvulas o superior	x			
	7	Potencia neta igual o superior a 160 hp entre 3500 rpm y 5300 rpm	x			
	8	Tracción: 4x2	x			
9	Sistema de alimentación de combustible: Inyección electrónica	x				
SUSPENSION VEHICULO AMBULANCIA	1	Suspensión delantera: Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora Suspensión trasera: Eje rígido con muelle semi elíptico y amortiguador telescópico.	x			
	2	Multilink con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora	x			
DIRECCION Y LLANTA VEHICULO AMBULANCIA	1	Dirección: Piñón y cremallera asistida hidráulicamente	x			
	2	Rines con diámetro mínimo de 16 Pulgadas	x			
FRENOS VEHICULO AMBULANCIA	1	Frenos Delanteros: Discos ventilados	x			
	2	Frenos Traseros: Tambor o tecnología superior	x			
SEGURIDAD VEHICULO AMBULANCIA	1	Sistema antibloqueo de frenos ABS	x			
	2	Airbag conductor y copiloto	x			
	3	Tercer stop LED	x			
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	1	Faros delanteros halógenos o LED	x			
	2	Espejos exteriores negros, con abatimiento y ajuste manual	x			
	3	Limpiavidrios delanteros de 2 Vel + Intermitencia variable	x			
EQUIPAMIENTO INTERIOR	1	Sistema de aire acondicionado	x			
	2	Computador a bordo	x			
	3	Ajuste en altura del timón	x			
	4	Control crucero	x			
	5	Parasoles x 2	x			
	6	Consola porta gafas	x			
	7	Guantera	x			
	8	Toma de 12V	x			
	9	Conexión USB tipo A (x2) y C (x1)	x			
	10	Tapicería en tela	x			
	11	Silla delantera pasajero independiente y deslizable	x			
HERRAMIENTA	1	Balde.	x			
	2	Cepillo de mano	x			
	3	Escoba.	x			
	4	Trapero	x			
	5	Maletín para equipo de Carreteras.	x			
	6	Alicate con mango aislado	x			
	7	Juego de desatornilladores (Pala y estrella).	x			
	8	Llave de expansión.	x			
	9	Juego de llaves boca fija milimétricas.	x			
	10	Juego de señales reflectivas de emergencia.	x			

11	Linterna con pilas.	x		Es recargable	
12	Caja de fusibles	x			
13	Palanca patacabra.	x			
14	Juegos tacos para bloqueo de llantas	x			
15	Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.	x			
16	Juego cables de iniciación.	x			
17	Cuchilla rompe cinturones de seguridad.	x			
18	Martillo metálico tipo bola	x			
19	Tijera corta todo	x			
20	Llave boca fija para cambio de cilindro de oxígeno	x			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

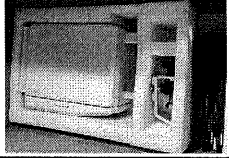


Nombre del Equipo Biomédico	ITEM	Especificaciones técnicas	SI	NO	OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO
Desfibrilador	1	Desfibrilador bifásico	X		Incluye: Cable marcapaso transcutáneo Parche de marcapaso Cable ECG Guía rápida Cable AC grado médico marca: mindray modelo beneheart D3 Serie: EZ36112516	
	2	Monitoreo de ECG con velocidad de barrido seleccionable	X			
	3	Batería recargable con capacidad de respaldo de mínimo 180 minutos de monitoreo continuo mínimo o 100 descargas de energía máxima.	X			
	4	Paletas para paciente adulto y pediátrico	X			
	5	Estándares de seguridad eléctrica BF y CF	X			
	6	Tiempo de carga menor de 8 segundos para onda bifásica	X			
	7	Registro de eventos con posibilidad de transferencia de datos	X			
	8	Con modo cardioversión sincrónica	X			
	9	Onda bifásica de 1 a mínimo 270 Julios.	X			
	10	Con marcapasos no invasivo con frecuencia ajustable	X			
	11	Corriente de salida ajustable para marcapasos.	X			
	12	Comprobación de funciones automática o semi automática.	X			
	13	Modo DEA	X			
	14	Fuente de alimentación eléctrica: 100 -240 VAC; frecuencia: 50/60 Hz	X			
Ventilador de transporte	1	Dos modos de Volumen y modos de presión	X		Incluye circuito desechable cargador Regulador de alta presión Regulador de O2 Incluye manguera aire y oxígeno Marca Afnor. Ventilador marca: BioRohm serie 07230106	
	2	Batería con autonomía mínima de 4 horas	X			
	3	Fracción inspirada de oxígeno - FIO2	X			
	4	Indicación de Volumen corriente y continuo	X			
	5	Indicación de presión máxima y plateau	X			
	6	Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea)	X			
	7	Alarmas auditivas y visuales de presión, Volumen, Apnea, Presión de aire, Oxígeno medicinal y batería baja.	X			
	8	Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión de aire medicinal podría ser reemplazado por turbina integrada al equipo.	X			
	9	Modos de control, asistido/control y presión positiva continua	X			
	10	control de flujo y tiempo inspiratorio	X			
Equipo de órganos portatil	1	Mangos portatil independientes por cabezal	X		MARCA LENZ NO REGISTRA ASERIE REF 20231	
	2	Cabezal de Otoposco con sistema de iluminación Led o halógeno	X			
	3	Cabezal de Oftalmoscopio (opcional luz LED)	X			
	4	Unidad transformadora con sistema de montaje para fijarse a pared		NA		
	5	Oftalmoscopio con rueda de 28 o 29 lentes de enfoque y con dioptrías entre -25 a +40D.	X			
Tensiómetro adulto	1	Tensiómetro para paciente	X		GMD NO REGISTRA SERIE	
	2	Intervalos de 10 mmHg	X			
	3	Escala de medición hasta 0 hasta 250 mm hg	X			
	4	Exactitud certificada hasta +/- 3 mmHg	X			
	5	Sistema de seguridad anti fuga de aire	X			
	6	Con brazalete lavable	X			
	7	Tecnología resistente a impactos	X			
	8	Escala radial	X			
	9	Visualización de lectura 360º del manómetro.	X			
Tensiómetro Pediátrico	1	Tensiómetro para paciente	X		MARCA: KIDS NR SERIE	
	2	Intervalos de 10 mmHg	X			
	3	Resolución 2 mmHg	X			
	4	Escala de medición hasta 250 mm hg	X			
	5	Exactitud certificada a +/- 3 mmHg	X			
	6	Sistema de seguridad anti fuga de aire	X			
	7	Con brazalete pediátrico	X			
	8	Tecnología resistente a impactos	X			
Monitor de signos vitales para paciente con monitorización de:	1	ecg-spo2-nibp-Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria, temperatura.	x			
	3	Rango de medición Spo2 de 0 a 100%	x			
	4	Medición de respiración pediátrico de 0 a 150 rpm	x			
	5	Medición de respiración adulto de 0 a 120 rpm	x			
	6	Monitorización de ECG de 3 a 5 derivaciones.	x			
	7	NIBP con técnica de medición oscilométrica y resolución de 1 mmhg	x			
	8	Alimentación eléctrica: 100 a 240 Vac	x			

Monitor de signos vitales	9	Tamaño de la pantalla Mínima de 8.4 pulgadas a color y touch screen opcional.	x		EDAN MODELO X8 SERIE:261586- M24402270004				
	10	Impresión mínima de 3 trazos	x						
	11	Batería con autonomía mínima de 4 horas	x						
	12	Con opción de configurar las alarmas.	x						
	13	Interfaz: Puerto de red / puerto USB	x						
	14	Velocidad de grabación: 25 mm / s, 50mm / s	x						
	15	Sensor de NIBP adulto	x						
	16	Sensor de NIBP pediátrico							
	17	Sensor de oximetría adulto	x						
	18	Sensor de oximetría pediátrico							
	19	Sensor de temperatura	x						
	20	Cables de medición ECG de 3 a 5 derivadas.	x						
	21	Módulos para los parámetros solicitados e interfaces para cada módulo y sensor respectivo	x				Integrado		
	Fonendoscopio Adulto	1	Material: acero inoxidable	x				COLOR MORADO	
		2	Campana para altas y bajas frecuencias	x					
		3	Libre de látex	x					
		4	Olivas flexibles e intercambiables	x					
		5	Anillos para protección contra el frío	x					
		6	Para uso en paciente pediátrico	x					
	Fonendoscopio Pediátrico	1	Material: acero inoxidable	x				COLOR VERDE	
		2	Campana para altas y bajas frecuencias	x					
3		Libre de látex	x						
4		Olivas flexibles e intercambiables	x						
5		Anillos para protección contra el frío	x						
6		Para uso en paciente pediátrico	x		MARCA: CA-MI				
Aspirador de secreciones	1	Aspirador de secreciones portátil	X		serie: 197319				
	2	Velocidad de flujo de máximo 20 L/min	X						
	3	Máximo vacío hasta 600 mmHg	X		760 mmHg				
	4	Nivel acústico: máximo de 70 da.	X						
	5	Accesorios: Recipiente, filtro hidrofóbico y mangueras siliconadas	X						
	6	Con control regulable de flujo.	X						
	7	Con recipiente recolector autoclavable con capacidad de almacenamiento de 1 L.	X						
Nombre	ITEM	Especificaciones mínimas obligatorias (EMO)							
CARROCERIA DEL VEHICULO	1	Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.	X						
	2	Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.	X						
	3	En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.	X						
	4	Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.	X						
	5	En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.	X						
	6	En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.	X						
	7	En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul verde reflectivo, o el emblema protector de la Misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.	X						

	8	Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.		NA		
EL VEHICULO CUENTA CON	1	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.	X			
	2	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. 0 visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.	X			
	3	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X			
	4	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X			
	5	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.	X			
	6	Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico. 0 visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.	X			
	7	Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X			
	8	Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.	X			
EL INTERIOR DEL VEHICULO CUENTA CON	1	Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.	X			
	2	Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.	X			
	3	Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.	X			
	4	Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.	X			
	5	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.	X			
	6	Gabinets del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables. sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente. resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.	X			
	7	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.	X			
	8	Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.	X			
	9	Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.	X			
	10	Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	X			
	11	Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.	X			
	12	Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.	X			
	13	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.	X			
	1	Sirena como sistema principal de alerta.	X			

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES	2	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.	X		
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.	X		
OTRAS CONDICIONES DE SEURIDAD DEL VEHICULO	1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).	x		2 Fecha vecimiento: 2025
	2	Chalecos reflectivos para la tripulación.	x		
AREA DEL PACIENTE	1	Asientos tanto para los acompañantes como para el motorista auxiliar con su respectivo espaldar.	x		
	2	Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use chaleco salvavidas".	x		
	3	Compartimientos livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, con puertas resistentes, abatibles o deslizantes, con anclajes seguros para evitar su apertura.	x		
	4	Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos, de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.	x		
	5	El paciente está ubicado de tal manera que los gases de los motores no le afecten.	x		
LUCES Y OTROS ELEMENTOS DEL VEHICULO	1	Iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.	x		
	2	Brújula y luces de navegación.	x		
	3	Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, de fácil observación con la luz del día, ubicado sobre el techo-cubierta.	x		
	4	Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.	x		
SISTEMA DE COMUNICACIONES	1	Cumple con los criterios definidos en materia de comunicaciones para ambulancia terrestre y adicionalmente cuenta con:	x		
	2	Sistema de perifoneo externo como mecanismo de alerta o de información.	x		
	3	Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias a través del CRUE.	x		
SISTEMA ELECTRICO	1	Sistema eléctrico que cuente con las siguientes especificaciones:	x		
	2	Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultanea	x		
	3	Mínimo dos baterías con una capacidad mínima total de 150 amperios			
	4	Mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.	x		
	5	Convertidor 12 VDC a 120 VAC +/-15% en el compartimiento del paciente	x		
	6	Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido	x		
	7	Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.	x		
	1	Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos	x		SERIE: EZ-36112516 MARCA MINDRAY BENEHEART D3
	2	Ventilador para traslado de acuerdo con la edad del paciente (adulto, pediátrico)	x		SERIE: EZ-36112516 MARCA MINDRAY BENEHEART D3
	3	Equipo de órganos de los sentidos con baterías de respuestas (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x		Marca LENZ incluye otoscopio - Oftalmo Set Especulos

ESTANDAR DOTACION TAM

4	Dos bombas de infusión o una de doble canal, con batería mínima para 4 horas.	X	Marca Medcaptain SYS -6010 Serie: 6102402000388 Serie: 6102402000312	
5	Laringoscopio con hojas rectas y curvas para paciente adulto, pediátrico y neonatal.	X		
6	Medidor de pico flujo	X		
7	Fonendoscopio adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	X		
8	Tensiómetro adulto y pediátrico. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	X		
9	Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños). (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	X		
10	Aspirador nasal manual.	x	Incluye 2 + pinzas	
11	Glucómetro. (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	X	Incluy lancetas y tirillas MARCA: VIVA CHEK SERIE: 2	
12	Torniquetes para el control de hemorragias.	X		
13	Cama principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.	X		
14	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.	X		
15	Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular	X		
16	Atril porta suero de dos ganchos.	x		
17	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.	x		
18	Pinzas de Magill.	x		
19	Tijeras de material o corta todo.	x		
20	Riñonera.	x		
21	Pato para mujeres.	x		
22	Pato para hombres.	x		
23	Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.	x		
24	Manta térmica aluminizada.	x		
25	Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.	x		
26	Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.	x		
27	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	x		
28	Resucitador pulmonar manual adulto y pediátrico	x		
29	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	x		
30	Monitor de signos vitales con accesorios adultos con trazado electrocardiograma, presión no invasiva, saturación de oxígeno (ver especificaciones técnicas mínimas en tabla anexa)	x	serie:261586- M24402270004	
31	Contenedores para la clasificación y segregación de residuos Hospitalarios	x	Rojo y negro	
32	Un Guardián debidamente rotulado para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes.	x		
33	Un Aditamento supraglótico adulto	x		
34	Un Aditamento supraglótico pediátrico	x		



Recibió:


Vivian Anyeli Rivera Corrales
Supervisora

Apoyo en la revisión:


María Fernanda Ordoñez
Contralista PGPSI



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 002014 DE 2023

(29 NOV 2023)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — ESE serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que este Ministerio, a través de la Resolución 5514 de 2013, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, disponiendo en el párrafo 2 de su artículo 1, que *"en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos"*.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico", y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el artículo 3 de la Resolución 555 de 2022 fija los requisitos que deben cumplir los proyectos de transporte asistencial que sean presentados ante el CAAR, siendo responsables las Entidades Territoriales o Empresas Sociales del Estado de los siguientes: (i) propuesta diligenciada en el formato Metodología General Ajustada — MGA versión Web y (ii) demostrar

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

la cofinanciación de la propuesta presentada, a través de Certificado o Certificación de Disponibilidad Presupuestal; el requisito de cofinanciación no exige un monto o porcentaje que deba ser cofinanciado, por lo que basta que la solicitud este respaldada por certificado de disponibilidad o certificación del valor que se cofinanciará, conforme a lo anterior, que existan diferencias en el valor asignado a cada proyecto, conforme al valor que cada entidad tenga capacidad de cofinanciar.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial, los cuales se resumen en la siguiente tabla, en la que se señala la entidad beneficiaria, el tipo de transporte solicitado al Ministerio de Salud y Protección Social y el radicado a través los cuales fueron registrados:

N o.	DEPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	CANT	TIPO TRANSPORTE	RADICADO
1	ANTIOQUIA	CHIGORODO	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA CHIGORODO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302115232 del 31-08-2023 202342302050332 del 24-08-2023
2		MUTATA	ESE HOSPITAL DE LA ANUNCIACION	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301389762 del 9-06-2023
3		SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SALGAR	2	VEHICULO EXTRAMURAL	202242302658902 del 9-12-2022
4		URRAO	ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301510452 del 26-06-2023 202342302294782 del 19-09-2023
5	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202242302582802 del 29-11-2022
6	BOYACÁ	BRICEÑO	ESE CENTRO DE SALUD BRICEÑO BOYACA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242300741222 del 1-04-2022
7		CHIQUEQUIRA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301910622 del 9-08-2023
8		CHITA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA UBA CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301486812 del 22-06-2023
9		GARAGOA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301521892 del 27-06-2023
10		PESCA	ESE SALUD PESCA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342301864012 del 3-08-2023 202342301870012 del 3-08-2023
11		PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342300876732 del 17-04-2023 202342300876182 del 17-04-2023
11		PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	2023423008767322 del 17-04-2023 202342300876182 del 17-04-2023
12		RAMIRIQUÍ	ESE HOSPITAL SAN VICENTE	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242301022372 del 11-05-2023
13		SABOYÁ	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN IVCENTE FERRER	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242300795892 del 08-04-2022
14		SIACHOQUE	ALCALDIA DE SIACHOQUE - ESE CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242300179882 del 24-01-2022
15		SOCHA	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302731722 del 1-11-2023

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

		MUNICIPIO DE SOCHA				
16		SOGAMOSO	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302327902 del 21-09-2023
17		TIPACOQUE	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242301338942 del 22-06-2023
18		TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242300699652 del 29-03-2022
19		TUTA	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301500872 del 23-06-2023
20		VENTAQUEMADA	E.S.E CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342301569382 del 04-07-2023
21		ZETAQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301569382 del 04-07-2023
22	CALDAS	MANIZALES	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE MANIZALES	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342401428432 del 15-06-2023 202342402102892 del 30-08-2023
23		EL TAMBO	ALCALDÍA EL TAMBO - ESE LOCAL	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202242302634592 del 12-06-2023
24		POPAYÁN	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	202342302245682 del 29-09-2023
25	CAUCA	POPAYÁN	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302389912 del 28-09-2023
25		POPAYÁN	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	2	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	202342302389912 del 28-09-2023
25		MERCADERES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302389912 del 28-09-2023
25		PIENDAMÓ	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302389912 del 28-09-2023
26		GONZALEZ	ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO	2	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202242301328172 del 21-06-2023
27	CESAR	SAN ALBERTO	ESE HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302181742 del 7-09-2023
28		SAN ALBERTO	ESE HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL HÍBRIDO	202342302184462 del 7-09-2023
29		EL CARMEN DE ATRATO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302593152 del 19-10-2023
30		TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301161532 del 16-05-2023
31		BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302020272 del 22-08-2023
32		CANALETE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342300246022 del 3-02-2023
33	CÓRDOBA	LA APARTADA	ESE CAMU LA APARTADA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242301301552 del 16-06-2022
34		SAHAGÚN	ESE CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342300580092 del 13-03-2023
35		SAN ANTERO	E.S.E. CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301676142 del 14-07-2023
36		SAN BERNARDO DEL VIENTO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342300513902 del 06-03-2023
37		AIPE	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342402020022 del 22-08-2023
38		ISNOS	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342300620342 del 16-03-2023

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

39	HUILA	NEIVA	SECRETARIA DE SALUD DE HUILA	4	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242301010712 del 10-05-2022
40		SALADOBLANCO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO HUILA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302127982 del 1-09-2023 202342302128102 del 1-09-2023
41		SALADOBLANCO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL + CARPA INFLABLE	202342301137862 del 15-05-2023 202342301648822 del 7-11-2023 202342301705112 del 18-07-2023
42		TARQUI	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342302672892 del 26-10-2023
43		TIMANÁ	ESE MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302085762 del 29-08-2023 202342302065052 del 25-08-2023 202342302139662 del 4-09-2023 202342302145222 del 4-09-2023
44		TIMANÁ	ESE MUNICIPAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ -HUILA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL + CARPA INFLABLE	202342301115222 del 11-05-2023 202342301212872 del 23-05-2023 202342301771952 del 25-07-2023
45	LA GUAJIRA	MAICAO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342302316872 del 20-09-2023
46		RIOHACHA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342302317762 del 21-09-2023
47	META	GRANADA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342300838802 del 13-04-2023 202342302001322 del 18-08-2023
48	NARIÑO	EL PEÑOL	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO E.S.E.	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342301832832 del 01-08-2023
49		GUACHAVES	ESE GUACHAVES	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302051752 del 24-08-2023
50		IPIALES	HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	202342302669252 del 26-10-2023
51		MOSQUERA	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342400660862 del 22-03-2023
52		PASTO	ESE PASTO SALUD	3	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342302392182 del 28-09-2023
53		ROBERTO PAYÁN	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202242402728432 del 16-12-2022
54	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL DE NORTE DE SANTANDER	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202242302051262 del 23-09-2023
55		CÚCUTA	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342300271442 del 07-02-2023
56		HACARI, SAN CALIXTO, TEOREMA	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CANIZARES	4	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302576822 del 18-10-2023
57		PAMPLONA, PAMPLONITA, CUCUTILLA.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, CENTRO DE SALUD DE PAMPLONITA T DIVINO NIÑO DE CUCUTILLA	4	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302647202 del 24-10-2023
58	RISARALDA	APIA	SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301232392 del 24-05-2023 202342301231492 del 24-05-2023 202342301238612 del 25-05-2023 202342302074862 del 28-08-2023 202342302074812 del 28-08-2023
59		BARICHARA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302110742 del 30-08-2023

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

60	SANTANDER	BARICHARA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342302110932 del 30-08-2023
61		MÁLAGA	HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	202342302732912 del 1-11-2023
62		VILLANUEVA	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302425622 del 2-10-2023
63	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342301688922 del -07-17-2022
64		ALVARADO	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202242300787942 del 7-04-2022
65		AMBALEMA	HOSPITAL SAN ANTONIO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342301743272 del 21-07-2023
66		ANZOÁTEQUI	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342301651912 del 12-07-2023
67		ANZOÁTEQUI	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202242300361782 del 14-02-2022
68		CAJAMARCA	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342301543062 del 28-06-2023
69		CAJAMARCA	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342401937812 del 11-08-2023
70		CARMEN DE APICALÁ	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202242300631392 del 18-03-2022
71		COYAIMA	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342300374872 del 17-02-2023
72		COYAIMA	ESE NIVEL 1 HOSPITAL SAN ROQUE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342301822862 del 31-07-2023
73		HONDA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342302322532 del 21-09-2023
74		LÉRIDA	E.S.E HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342302529522 del 11-10-2023
75		NATAGAIMA	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202242300379882 del 15-02-2022
76		PALOCABILDO	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202342300669902 del 22-03-2023
77		PURIFICACIÓN	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	202342300492242 del 2-03-2023
78		ROVIRA	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	202242300996132 del 9-05-2022
79		VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA
80	CARTAGO		I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342302600072 del 19-10-2023
81	LA UNIÓN		ESE HOSPITAL GONZALO CONTRERAS	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342401132392 del 12-05-2023
82	LA UNIÓN		ESE HOSPITAL GONZALO CONTRERAS	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	202342402430952 del 3-10-2023
83	PALMIRA		ESE HOSPITAL RAUL ORJUELA BUENO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	202342300645512 del 21-03-2023
84	TORO		E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL HÍBRIDO	202342300639192 del 17-03-2023 202342300984252 del 27-04-2023
85	TORO		ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	1	CARPA INFLABLE	202342300984422 del 27-04-2023 202342300639012 del 17-03-2023

Que los anteriores proyectos fueron evaluados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, la cual verificó el cumplimiento de criterios y de requisitos específicos para transporte asistencial, establecidos en los artículos 2 y 3 de la Resolución

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

555 de 2022, la viabilidad de los mismos consta en el "concepto técnico de requisitos específicos y cumplimiento de criterios de verificación de propuestas presentadas por las ESE y ET en el componente de transporte asistencial en el marco de la Resolución 555 de 2022" de fecha 9 de noviembre de 2023; el cual fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del CAAR en su sesión No. 16 adelantada en la fecha precitada; quienes aprobaron recomendar la asignación contenida en el cuadro anterior, que se sintetiza así:

NO. DE DEPARTAMENTOS BENEFICIADOS	NO. DE MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NO. DE PROYECTOS APROBADOS.	NO. DE VEHICULOS COFINANCIADOS	VALOR TOTAL DE LA ASIGNACIÓN.
17	81	85	108	\$ 34.978.844.984

Que los proyectos de transporte asistencial recomendados para asignación de recursos en la sesión No. 16 del 9 de noviembre de 2023, suma en total **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$34.978.844.984) M/CTE**, que serán asignados del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2023, del Rubro A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993".

Que, mediante los Decretos 2590 de 2022, 1309 de 2023, y la Resolución 1217 de 2023 se detalló en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento - 01 Gestión General, Cuenta: 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta: 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto - 02 A Entidades Territoriales Distintas al Sistema General de Participaciones, Ordinal 002: Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, Recurso 10: Recursos Corrientes, una partida por valor de **UN BILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$1.231.983.000.000) M/CTE**.

Que, según el certificado de disponibilidad presupuestal número 271823 del 20 de noviembre de Noviembre 2023, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, existe apropiación presupuestal disponible en la Unidad I Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Posición Catalogo de Gastos A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", **POR TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$34.978.844.984) M/CTE**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación de recursos para transporte asistencial. Asignar recursos para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$34.978.844.984) M/CTE**, a las Empresas Sociales del Estado E.S.E. y a las Entidades Territoriales que se señalan a continuación del Rubro A-03-03-02-002 "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" vigencia 2023, así:

No.	DEPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	CANT	TIPO TRANSPORTE	VALOR ASIGNADO MSPS PARA COFINANCIACIÓN
1		CHIGORODO	ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA CHIGORODO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 392.605.042

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

2	ANTIOQUÍA	MUTATA	ESE HOSPITAL DE LA ANUNCIACION	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 295.000.000
3		SALGAR	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE SALGAR	2	VEHICULO EXTRAMURAL	\$ 670.000.000
4		URRAO	ESE HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 612.376.471
5	ATLÁNTICO	SABANAGRANDE	E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE SABANAGRANDE	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 190.000.000
6		BRICEÑO	ESE CENTRO DE SALUD BRICEÑO BOYACA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 377.000.000
7		CHIQUINQUIRA	ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 200.000.000
8		CHITA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA UBA CHITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 347.300.000
9		GARAGOA	HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 308.000.000
10		PESCA	ESE SALUD PESCA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 449.000.000
11		PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 284.850.000
11		PUERTO BOYACA	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	\$ 284.850.000
12		RAMIRIQUI	ESE HOSPITAL SAN VICENTE	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 360.000.000
13	BOYACÁ	SABOYÁ	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN VICENTE FERRER	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 274.620.000
14		SIACHOQUE	ALCALDÍA DE SIACHOQUE - ESE CENTRO DE SALUD DE SIACHOQUE	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 437.000.000
15		SOCHA	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 391.281.250
16		SOGAMOSO	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 265.000.000
17		TIPACOQUE	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTA RITA DE CASIA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 261.000.000
18		TUNJA	ESE SANTIAGO DE TUNJA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 259.000.000
19		TUTA	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE TUTA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 382.000.000
20		VENTAQUEMADA	E.S.E CENTRO DE SALUD VENTAQUEMADA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 304.500.000
21		ZETAQUIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE ZETAQUIRA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 388.550.000
22	CALDAS	MANIZALES	SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE MANIZALES	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 695.870.100
23		EL TAMBO	ALCALDIA EL TAMBO - ESE LOCAL	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 609.400.010
24		POPAYÁN	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	\$ 573.000.000
25		POPAYÁN	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 261.179.733
25	CAUCA	POPAYÁN	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	2	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	\$ 699.795.137
25		MERCADERES	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 261.179.733
25		PIENDAMÓ	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 261.179.733
26		GONZALEZ	ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO	2	VEHICULO EXTRAMURAL	\$ 194.290.000

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

27	CESAR	SAN ALBERTO	ESE HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 312.500.000
28		SAN ALBERTO	ESE HOSPITAL LAZARO ALFONSO HERNANDEZ LARA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL HÍBRIDO	\$ 577.500.000
29	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE EL CARMEN DE ATRATO CHOCO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 378.200.000
30		TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE TADO	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 509.300.001
31	CÓRDOBA	BUENAVISTA	ESE CAMU BUENAVISTA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 222.300.000
32		CANALETE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE CANALETE	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 277.419.418
33		LA APARTADA	ESE CAMU LA APARTADA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 305.000.000
34		SAHAGÚN	ESE CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGUN	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 135.690.000
35		SAN ANTERO	E.S.E. CAMU IRIS LÓPEZ DURÁN DE SAN ANTERO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 255.000.000
36		SAN BERNARDO DEL VIENTO	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 135.690.000
37	HUILA	AIPE	ESE HOSPITAL SAN CARLOS	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 228.000.000
38		ISNOS	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 135.690.000
39		NEIVA	SECRETARIA DE SALUD DE HUILA	4	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 1.720.000.000
40		SALADOBLANCO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE SALADOBLANCO HUILA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 383.156.050
41		SALADOBLANCO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL + CARPA INFLABLE	\$ 526.240.000
42		TARQUI	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE TARQUI	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 305.059.000
43		TIMANÁ	ESE MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 265.000.000
44		TIMANÁ	ESE MUNICIPAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE TIMANÁ -HUILA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL + CARPA INFLABLE	\$ 547.306.014
45	LA GUAJIRA	MAICAO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 231.637.340
46		RIOHACHA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 231.637.340
47	META	GRANADA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 200.000.000
48	NARIÑO	EL PEÑOL	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO E.S.E.	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 501.500.000
49		GUACHAVES	ESE GUACHAVES	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 336.000.000
50		IPIALES	HOSPITAL CIVIL DE IPAILÉS ESE	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	\$ 375.000.000
51		MOSQUERA	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 186.736.143
52		PASTO	ESE PASTO SALUD	3	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 1.502.000.000
53		ROBERTO PAYÁN	E.S.E. CENTRO HOSPITAL LAS MERCEDES	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 150.000.000
54	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL DE NORTE DE SANTANDER	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 152.000.000
55		CÚCUTA	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 315.000.000
56		HACARI, SAN CALIXTO, TEOREMA	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	4	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 1.459.200.000

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

57		PAMPLONA, PAMPLONITA, CUCUTILLA.	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, CENTRO DE SALUD DE PAMPLONITA T DIVINO NIÑO DE CUCUTILLA	4	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 1.505.000.000
58	RISARALDA	APIÁ	SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 242.819.999
59	SANTANDER	BARICHARA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 321.500.000
60		BARICHARA	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE BARICHARA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 577.500.000
61		MÁLAGA	HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	\$ 240.000.000
62		VILLANUEVA	E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA DE VILLANUEVA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 376.000.000
63	TOLIMA	ALPUJARRA	ESE HOSPITAL SAN ISIDRO	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 242.794.900
64		ALVARADO	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 220.000.000
65		AMBALEMA	HOSPITAL SAN ANTONIO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 384.709.100
66		ANZOÁTEQUI	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 260.000.000
67		ANZOÁTEQUI	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 220.000.000
68		CAJAMARCA	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 650.000.000
69		CAJAMARCA	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 285.000.000
70		CARMEN DE APICALÁ	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 220.000.000
71		COYAIMA	HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 355.000.000
72		COYAIMA	ESE NIVEL 1 HOSPITAL SAN ROQUE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 265.000.000
73		HONDA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 500.000.000
74		LÉRIDA	E.S.E HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 530.000.000
75		NATAGAIMA	HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 220.000.000
76		PALOCABILDO	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E.	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 250.000.000
77		PURIFICACIÓN	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.	1	AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	\$ 350.000.000
78		ROVIRA	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL	\$ 300.000.000
79	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 288.400.000
80		CARTAGO	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E.	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 219.600.000
81		LA UNIÓN	ESE HOSPITAL GONZALO CONTRERAS	2	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 456.800.000
82		LA UNIÓN	ESE HOSPITAL GONZALO CONTRERAS	1	UNIDAD MÉDICO ODONTOLÓGICA	\$ 448.000.000
83		PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL ORJUELA BUENO	1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	\$ 303.000.000
84		TORO	E.S.E HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	1	VEHÍCULO EXTRAMURAL HÍBRIDO	\$ 303.263.356
85		TORO	ESE HOSPITAL SAGRADA FAMILIA	1	CARPA INFLABLE	\$ 294.869.114
TOTAL				108		\$ 34.978.844.984

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

Parágrafo. En caso de que el proyecto requiera más recursos de los asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social y de los cofinanciados por la entidad beneficiaria, el valor adicional será asumido por esta última.

Artículo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente a los proyectos de transporte asistencial presentados ante este Ministerio por las Empresas Sociales del Estado y Entidad Territorial señaladas, los cuales fueron, estudiados, viabilizados y recomendados para asignación al señor Ministro de Salud y Protección Social.

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales a las que se asignan los recursos señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a la Empresa Social del Estado beneficiaria o entidad territorial se efectuará previa entrega de los siguientes documentos a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres:

- 4.1. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta a la cual se efectuará el giro, que incluya el nombre completo e identificación del titular, tipo, número y estado de cuenta.
- 4.2. Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- 4.3. Cargo, nombre completo, identificación y correo electrónico del funcionario responsable de coordinar la ejecución de los recursos objeto de la presente resolución.

Artículo 5. Obligaciones de la entidad a la que se asignan recursos. Las Empresas Sociales del Estado y las entidades territoriales señaladas en el artículo 1º de la presente resolución tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres.
- 5.4. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, según corresponda.
- 5.5. Remitir a la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de estos recursos.
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades beneficiarias de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberá:

- 6.1 Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2 Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando dentro de los seis (6) meses siguientes al giro de los mismos no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas.

Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2023, para la cofinanciación de proyectos de transporte asistencial."

6.3 Reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por este Ministerio, que al finalizar la ejecución del proyecto existan.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo.

Parágrafo: Sin perjuicio de los anteriores deberes, las Empresas Sociales del Estado -ESE y las entidades territoriales señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, deberán respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. En materia de contratación pública la precitada entidad deberá dar estricta aplicación a los principios que rigen esta materia, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Artículo 7. Seguimiento. Este Ministerio, en desarrollo de sus funciones y su objetivo misional, realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Empresa Social del Estado y a las entidades territoriales señaladas en el artículo 1º de la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres como responsable del rubro: "Apoyo a programas de desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", quien, de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Parágrafo. Las Secretarías Departamentales de Salud o las entidades que hagan sus veces deberán efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados y remitirá oportuna y eficazmente la información que la Subdirección de Infraestructura en Salud de este Ministerio les requiera, y de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control, para lo de su competencia.

Artículo 8. Comunicación. Comuníquese la presente resolución a las entidades beneficiarias señaladas en el artículo 1 del presente acto.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 NOV 2023

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria. *[Signature]*
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres *[Signature]*
Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico *[Signature]*